

CUADRO RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN

Expediente CAC/PC/09/2022

FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con selección de oferta aplicando una pluralidad de criterios de adjudicación sobre la base de la mejor relación calidad-precio.

A. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente procedimiento consiste en la selección dl participante o participantes que prestarán los **Servicios de las líneas de sensibilización de la iniciativa “Startup Andalucía Roadshow (segunda Edición)”**, concretamente para el correcto desarrollo de las acciones de sensibilización local y grabación de videos de casos de éxitos, ambas actividades contempladas en el marco de las actuaciones del Programa InnoCámaras y TICCámaras. Todas las acciones se realizarán conforme a los términos que se describen en el punto V, prescripciones técnicas.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento tiene por objeto definir los requerimientos técnicos mínimos de las prestaciones que el proveedor/proveedores contratado/s deberá/n poner a disposición del Consejo Andaluz de Cámaras para cada uno de los LOTES previstos, pudiendo presentarse a uno, o a ambos LOTES descritos a continuación.

PRESTACION DE SERVICIO	OBJETO
LOTE 1 ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN; CONTENIDO, LOGISTICA, PUESTA EN ESCENA, Y DIFUSION	Talleres de sensibilización, aspectos generales, puesta en escena, seguimiento, web y plan de comunicación.
LOTE 2: CONTENIDO Y LOGISTICA DE LOS VIDEOS DE CASOS DE EXITO	12– 14 Video de Casos de éxitos

La iniciativa “Startup Andalucía Roadshow (segunda Edición)” se desarrolla en el marco de la colaboración establecida entre el Consejo Andaluz de Cámaras y la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades para el desarrollo de la economía digital en Andalucía. Esta iniciativa articula la puesta en marcha de una serie de actuaciones encaminadas a promover el reconocimiento, la visibilidad y el impulso de las startups andaluces, acompañarlas a eventos de referencia a escala nacional e internacional, conectarlas con potenciales inversores, apoyar su desarrollo empresarial.

Las actuaciones previstas dentro de la iniciativa Startup Andalucía Roadshow segunda Edición contemplan, entre otras, acciones de sensibilización, grabación de videos de casos de éxitos,



organización de un foro evento final, capacitación de las empresas y la realización de actuaciones a nivel internacional, todo ello con el objetivo de fomentar la competitividad de las PYMES a través del fortalecimiento la cultura innovadora y la internacionalización respectivamente.

Antecedentes, memoria justificativa e insuficiencia de medios

La Estrategia de Innovación de Andalucía 2020, aprobada por el Acuerdo de 24 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno, tiene como finalidad impulsar la innovación como factor de crecimiento y como base para una reorientación del modelo productivo en Andalucía.

Con el fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la Estrategia de Innovación de Andalucía, y favorecer la cultura de la innovación entre las pequeñas y medianas empresas, el Consejo Andaluz ha puesto en marcha un Plan de actuaciones que contribuyan al impulso, visibilidad y promoción de la economía digital de Andalucía.

Concretamente con fecha de 18 de julio de 2022 se firma el Convenio Específico en el que se concreta la colaboración entre la Consejería y el Consejo Andaluz de Cámaras para la financiación, definición, desarrollo y ejecución de actuaciones de impulso del sector TIC y del Comercio en Andalucía: “Impulso, visibilidad y promoción de la economía digital en Andalucía” bajo la iniciativa STARTUP ANDALUCÍA ROADSHOW (Segunda Edición).

Adicionalmente, el Consejo Andaluz ha puesto en marcha un Plan de actuaciones en el marco de los Programa InnoCámaras, TICCámaras y Plan Internacional de Promoción, cofinanciado por el FEDER de la Unión Europea, dentro del marco del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, con aplicación en todo el territorio nacional.

El Programa InnoCámaras se enmarca en el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, más concretamente en el Eje OT1: Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. Y mas específicamente enmarcado en OE 1.2.1 Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras.

Por otro lado, el Programa TICCámaras pone el foco en el “Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC”, contribuye a la consecución del objetivo específico OE.2.2.1. “Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española”.

Las actuaciones objeto del actual pliego, son únicamente aquellas que cuentan con cofinanciación al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de los programas InnoCámaras y TICCámaras y al 20% por la Junta de Andalucía. En este sentido, tanto los programas InnoCámaras,



TICCámaras como STARTUP ANDALUCÍA ROADSHOW (segunda Edición) contemplan acciones de sensibilización y de organización de encuentros empresariales, todo ello con el objetivo fomentar la competitividad de las PYMES a través del fortalecimiento la cultura innovadora, desarrollar la economía digital y la internacionalización.

Los servicios externos objeto del presente documento, están englobados en:

- Las **Acciones de Sensibilización** definidas por el programa InnoCámaras.
- Las actividades de difusión, y promoción, definidas por el programa TICCámaras
- Las **Actuaciones de Sensibilización Local y Reconocimiento de mejores iniciativas empresariales** definidas en el convenio específico (STARTUP ANDALUCÍA ROADSHOW) segunda Edición.

La aportación financiera de la Unión Europea, a través de los Fondos FEDER, será gestionada financieramente a través de la Cámara de España como Organismo Intermedio, y ejecutados por el Consejo Andaluz de Cámaras en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La tasa máxima de cofinanciación del FEDER es del 80%, este porcentaje se aplica al gasto elegible total, a nivel de eje, categoría de región y CCAA. La cofinanciación pública del 20% será aportada por la Consejería.

El resto de las actuaciones dentro STARTUP ANDALUCÍA ROADSHOW (Segunda Edición), están financiadas al 100% por la Consejería.

“Startup Andalucía Roadshow” (segunda edición) actuaciones de la iniciativa

Como estrategia para promover un cambio en el modelo productivo de Andalucía basado en la innovación y en el emprendimiento de oportunidad, esta iniciativa pondrá el foco en compañías startup, es decir, empresas basadas en tecnología con un modelo de negocio escalable. Para conseguir estos objetivos se plantea la siguiente línea de actuación:

LÍNEA-1: SENSIBILIZACIÓN LOCAL Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

Actuación 1.1: Sensibilización local (InnoCámaras)

LÍNEA-2: CAPACITACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS MEJORES INICIATIVAS

Actuación 2.1.: Academia "Startup Andalucía Roadshow"

Actuación 2.2.: Evento final "Startup Andalucía Roadshow"

Actuación 2.3.: Reconocimiento mejor iniciativas empresariales (TICCámaras)

LÍNEA-3: PROMOCIÓN INTERNACIONAL

Actuación 3.1: Fomento de la internacionalización

Actuación 3.2.: Eventos y acciones comerciales

Las actuaciones objeto del presente procedimiento están enmarcadas en la iniciativa Startup Andalucía Roadshow (segunda Edición), son las actuaciones de; “Sensibilización Local” que cuentan con la cofinanciación de la Consejería y el programa InnoCámaras, y “Reconocimiento de las mejores iniciativas empresariales” que está cofinanciada por la Consejería y el programa TicCámaras, ambas actuaciones están definidas en dicho protocolo.

A efectos de contextualizar los recursos objeto del presente contrato, se suministra el siguiente cronograma. Las fechas pueden variar. No obstante, en caso de modificación, las fechas finales serán suministradas, con la suficiente antelación, a las empresas adjudicatarias.

CRONOGRAMA PREVISTO DE LA EJECUCION DE LAS ACTUACIONES DE LA INICIATIVA “Startup Andalucía Roadshow” (segunda edición)

FECHA PREVISTA	ACTUACIONES	OBJETO DEL CONTRATO
Firma de Contrato – hasta julio 2023	Imagen, web, plan de comunicación y material	LOTE 1- Aspectos generales, puesta en escena, seguimiento, web y plan de comunicación.
19 de Septiembre de 2022 a 31 de octubre 2022	Convocatoria de Startup Andalucía Roadshow (segunda Edición)	
Firma de Contrato hasta el 3 de noviembre 2022	Acciones de Difusión, talleres de sensibilización	LOTE 1- Acciones de sensibilización
Noviembre 2022	Jurado y selección candidaturas	
Noviembre -Diciembre 2022	Mentoring Startup Andalucía Roadshow	
Diciembre 2022 - febrero 2023	Video de Casos de éxitos	LOTE 2-Video de Casos de éxitos
enero a julio 2023	Actuaciones de promoción internacional	

CONSIDERACIONES

El desarrollo de la iniciativa Startup Andalucía Roadshow (segunda Edición) se llevará a cabo mediante actuaciones encaminadas a promover el reconocimiento, la visibilidad e impulso de las startups andaluzas que, tras un proceso competitivo sean seleccionadas para capacitarlas, acompañarlas a eventos de referencia a escala nacional e internacional, conectarlas con potenciales inversores, apoyar su desarrollo empresarial y orientarlas en la red de recursos de apoyo integrados en el Sistema Andaluz de Apoyo al Emprendimiento gestionado por la Administración de la Junta de Andalucía.

Los requisitos por parte las startups andaluzas para participar en este proceso competitivo, serán los siguientes:

- Startups constituidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE)

651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, ser una pequeña empresa no cotizada, constituida como sociedad mercantil, con menos de 5 años de antigüedad anteriores a la presentación de la solicitud para las startups en general, y hasta 7 años para las pertenecientes a los sectores biotecnología y salud, y que no haya distribuido beneficios ni surja de una operación de concentración.

- Tener un centro de trabajo en Andalucía.
- Ser empresas innovadoras de base tecnológica, cuyo plan de desarrollo de negocio y actividades se refieran a la explotación de productos o servicios que requieran el uso intensivo de tecnologías o conocimientos técnicos y/o científicos, que posibiliten el desarrollo de nuevos productos, servicios o procesos para su introducción en el mercado.
- Disponer de un modelo de negocio escalable, bien definido, y con ingresos recurrentes.
- Estar formadas por un equipo multidisciplinar, con solvencia técnica y capacidad para cubrir todas las áreas clave del negocio, con un equipo promotor de al menos 2 personas con un 100% de dedicación al proyecto empresarial y que hayan arriesgado capital propio para la puesta en marcha inicial del negocio.
- No resultar ganadora de alguna de las ediciones anteriores del programa.

A los efectos de este programa se considerará empresa a las personas jurídicas mercantiles constituidas válidamente como empresas en el momento de presentación de la solicitud, que de forma habitual ejerzan o tengan previsto ejercer una actividad económica dirigida al mercado, y que tengan su residencia fiscal y, al menos, un centro de trabajo en el territorio de Andalucía desde el que desarrollen o tengan previsto desarrollar las actividades.

La organización y desarrollo de este proyecto requiere, por tanto, de unos medios técnicos y humanos, así como un conocimiento y experiencia en materias muy concretas para su desarrollo, no disponibles por el Consejo Andaluz de Cámaras, que aporta la organización interna del programa, así como el personal propio para la coordinación del mismo y supervisión, pero carece de conocimientos técnicos tan específicos y de un grado de experiencia concreta para este servicio, por lo que se impone su externalización para el cumplimiento adecuado de las obligaciones asumidas para el cumplimiento de fin de proyecto.

ENTIDAD CONVOCANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La entidad convocante es el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, Corporación de derecho público creada por Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, hoy Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, que deroga y sustituye a la anterior.

La decisión de adjudicación del contrato corresponderá a la Comisión de Contratación de la Corporación, en cuanto órgano de contratación de la misma.¹

B. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado de esta licitación asciende a la cantidad de **50.413,22 €** (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS), IVA excluido.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad total IVA incluido de **61.000 € (SESENTA Y UN MIL EUROS)**, dividido en 50.413,22 € (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS) correspondiente al precio de ejecución, y un IVA repercutido que supone 10.586,78 € (DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

Tal y como se citaba al inicio del presente documento, estamos ante un procedimiento de contratación que establece una división por LOTES. Las empresas interesadas podrán presentarse a uno, o a ambos LOTES previstos. A continuación, se recoge el valor estimado y el presupuesto base para cada uno de los LOTES:

LOTE 1 ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN; CONTENIDO, LOGISTICA, PUESTA EN ESCENA, Y DIFUSION

Corresponden a la **Actuación 1.1 “Sensibilización local”** dentro del iniciativa **“Startup Andalucía Roadshow (segunda Edición)”**.

*El LOTE 1 comprende la realización de 2 entregables que cuentan con presupuesto unificado en el marco del proyecto, financiado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del programa InnoCámaras y al 20% por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y asciende a la cantidad total de **33.057,85 € (TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMO)**, no estando incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que asciende a 6.942,15€ (SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS).
Importe TOTAL IVA incluido disponible para el LOTE 1: **40.000,00 € (CUARENTA MIL EUROS)**.*

Este LOTE tiene previsto un total de 40.000,00 € (CUARENTA MIL EUROS) para 20 actuaciones de sensibilización. Cabe la posibilidad de que no sean realizadas todas las actuaciones previstas en este

¹ Según Acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 12 de julio de 2012, el órgano de contratación para las licitaciones comprendidas entre 50.000,01 € y 100.000 € corresponde a la Comisión de Contratación, formada por la Secretaría General, la Jefatura del Departamento Económico Financiero y, la Presidencia o Tesorería indistintamente. Para su válida constitución a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requiere la mitad más uno de sus componentes y la presencia de Secretario/o y Presidente/a del órgano. (Artículo 17 Ley 40/2015).

documento, dados los plazos que se manejan para la fase de sensibilización, por lo que el presupuesto total contemplado no vincula al Consejo Andaluz de Cámaras que solo abonará las actuaciones realmente ejecutadas, llevándose a cabo una minoración del precio de adjudicación por cada acción de sensibilización que no se ejecute. Esta minoración consistirá en aplicar para cada acción dejada de ejecutar el importe marcado por el adjudicatario en su oferta como precio unitario en el modelo de propuesta económica **ANEXO IV**.

LOTE 2: CONTENIDO Y LOGISTICA DE LOS VIDEOS DE CASOS DE ÉXITO

El LOTE 2 comprende la actuación “**Reconocimiento mejores iniciativas empresariales**” (Actuación 2.3)- Videos, *financiado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del programa TICCámaras y al 20% por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. **Se establece en precios unitarios:** asciende a la cantidad global de **17.355,37 € (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS)**, no estando incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que asciende a 3.644,63 € (TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS). Total IVA incluido: **21.000,00€ (VEINTIÚN MIL EUROS)**. El precio unitario máximo por video será: 1.500 € (MIL QUINIENTOS EUROS) IVA INCLUIDO, IVA: 260,33 €, base: 1.239,67 €. Máximo 14 vídeos*

El cálculo del presupuesto de licitación se ha realizado a tanto alzado conforme a lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP, teniendo en cuenta el presupuesto concedido para la ejecución del proyecto y la duración máxima establecida para la ejecución de las prestaciones.

A efectos del cálculo de este presupuesto y para hacer el desglose legalmente exigido, se ha partido de los presupuestos establecidos para servicios externos en los anexos económicos de los Convenios y DECAS que financian la ejecución del proyecto, desglosados en función de la naturaleza de los costes y utilizando un sistema de tanto alzado para indicar el beneficio empresarial, quedando las cifras de la siguiente manera:

LOTE 1. ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN; CONTENIDO, LOGÍSTICA, PUESTA EN ESCENA, Y DIFUSION

COSTES DIRECTOS	26.446,28 €
COSTES INDIRECTOS	2.644,62 €
BENEFICIO EMPRESARIAL	3.966,94 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	33.057,85€
IVA	6.942,15€
TOTAL	40.000,00€

LOTE 2. CONTENIDO Y LOGÍSTICA DE LOS VÍDEOS DE CASOS DE ÉXITO

COSTES DIRECTOS	14.833,65 €
COSTES INDIRECTOS	1.483,36 €
BENEFICIO EMPRESARIAL	1.038,35 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	17.355,37 €
IVA	3.644,15€
TOTAL	21.000,00€

Los citados importes incluyen todos los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el IVA, que figura como partida independiente.

El precio del contrato para cada LOTE será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluye, todos los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluidos el IVA, que figura como partida independiente.

El precio del contrato para cada LOTE estará formado por el precio máximo de licitación, el cual nunca se podrá superar. Contrato no sujeto a regulación armonizada. El precio del presente contrato no será objeto de revisión. Se aplicará el tipo de IVA vigente en su momento, de acuerdo con la normativa del impuesto.

Para cada uno de los LOTES en los que desee participar, las empresas deberán formular su oferta en el modelo anexo a este documento (**ANEXO IV**), especificando en el mismo el precio total por la realización de todos los servicios comprendidos en el LOTE al que se presente.

Con carácter general, la facturación del servicio prestado se realizará conforme a lo pactado en el contrato y el pago del precio se realizará previa justificación, recepción y conformidad por parte del Consejo Andaluz de Cámaras de los trabajos realizados y previa presentación de la Factura y Memoria correspondiente, y dentro de los plazos legalmente establecidos.

En el caso del LOTE 2, se formula en precios unitarios. En base a lo dispuesto en el artículo 102.4 de la LCSP el precio se ha formulado en términos de precios unitarios referidos a las unidades (vídeos) que se han de realizar, figurando como partida independiente el IVA. El precio del contrato estará formado por el precio unitario adjudicado, no estando el Consejo Andaluz de Cámaras obligado a agotar la totalidad del presupuesto máximo de licitación, si bien este nunca se podrá superar. El número máximo de vídeos es 14 unidades.



Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente, en el presupuesto del Consejo Andaluz de Cámaras, siendo financiado en un 80% por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) de la Unión Europea, dentro del marco del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 y en un 20% con la cofinanciación de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades de la Junta de Andalucía en el marco del Convenio Específico de Colaboración, suscrito con fecha el 18 de julio de 2022.

El contrato se somete a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y es coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

D. TRAMITACIÓN

Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP.

E. PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de la sede del Consejo Andaluz de Cámaras, hasta las 14:00 horas del día 22 de septiembre de 2022.

El plazo para la presentación de las propuestas será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el perfil de contratante.

El horario de presentación de proposiciones será de 08:30 a 14:00 horas.

F. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Servicio de Registro. Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio Industria, Servicios y Navegación. Avenida San Francisco Javier, nº 9, Planta Baja, módulo 9, 41018, SEVILLA.

Por razones técnico-financieras aún no se dispone de los mecanismos informáticos que permitan un procedimiento electrónico con todas las garantías exigidas por la nueva normativa de contratos, por ello no se podrá utilizar aplicación informática de envío de documentación para la presentación de ofertas objeto de la licitación, al no poder garantizar el secreto de las mismas, teniendo que presentarse siguiendo las indicaciones previstas en este documento.

G. GARANTÍA PROVISIONAL No aplica

H. GARANTÍA DEFINITIVA No aplica

I. REVISIÓN DE PRECIOS

No aplica, con la salvedad prevista en el apartado 11 sobre modificación del contrato.

J. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN/PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar: Comunidad autónoma andaluza.

En lo relativo a PLAZO DE EJECUCIÓN/PRESTACIÓN DEL SERVICIO, los plazos dependen del LOTE. Los LOTES tienen un orden según la cronología del proyecto. A continuación, se detalla en la siguiente tabla una cronología y continuación los plazos concretos de ejecución:

PRESTACION DE SERVICIO	PERIODO DE EJECUCIÓN	OBJETO
LOTE 1 ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN; CONTENIDO, LOGISTICA, PUESTA EN ESCENA, Y DIFUSION	Desde la Firma del Contrato a noviembre 2022	Aspectos generales, puesta en escena, seguimiento, web y plan de comunicación.
	Desde octubre al 3 de noviembre 2022	Jornadas y Talleres de sensibilización
	Desde la Firma de contrato 2022 a julio 2023	Web, Logística e informes
LOTE 2: CONTENIDO Y LOGISTICA DE LOS VIDEOS DE CASOS DE EXITO	Desde diciembre 2022 a febrero 2023	12 – 14 Video de Casos de éxitos

Plazo de ejecución del LOTE 1: El contrato para la ejecución de los servicios comprendidos en este lote tendrá un plazo máximo de 10 meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en el que se formalice el mismo. El periodo de ejecución aproximado de referencia según tabla anterior.

Plazo de ejecución del LOTE 2: El contrato para la ejecución de los servicios comprendidos en este lote tendrá un plazo máximo de 10 meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en el que se formalice el mismo. El periodo de ejecución aproximado de referencia según tabla anterior.



Los aspectos visuales de ambas acciones deberán estar visibles al menos hasta diciembre del 2023, por cuestiones justificativas (web, informe, documentos, material de comunicación, etc..)

K. PLAZO DEVOLUCIÓN GARANTÍA No aplica.

L. GASTOS DE PUBLICIDAD No aplica

M. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL O CLASIFICACIÓN EXIGIDA

Según documento. Cláusula 9.3.

N. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El Consejo Andaluz de Cámaras, propondrá la adjudicación a la empresa que obtenga mayor puntuación sobre la base de los criterios que se enumeran a continuación. Las proposiciones se valorarán de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

Con el fin de simplificar el presente documento, los criterios económicos se exponen de forma común. No obstante, a la hora de presentar la propuesta, cada LOTE tiene dispone de criterios no económicos independiente y explicados por separado.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL LOTE 1: ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN; CONTENIDO, LOGISTICA, PUESTA EN ESCENA, Y DIFUSION

- a) Criterios SUBJETIVOS NO ECONÓMICOS, sujetos a evaluación previa que dependen de un juicio de valor: CALIDAD TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA: hasta **25 puntos**
- b) Criterios OBJETIVOS sujetos a evaluación posterior:
 - NO ECONÓMICOS: hasta **26 puntos**.
 - ECONÓMICOS: hasta **49 puntos** (la oferta económica tiene el mismo peso en cada uno de los lotes, es decir, se aplican en este apartado el mismo número de puntos para cada uno de los lotes y las mismas reglas)

CRITERIOS SUBJETIVOS NO ECONÓMICOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA Y CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: (LOTE 1) hasta 25 puntos

En este apartado se exponen los aspectos de las proposiciones cuya cuantificación depende de un juicio de valor de acuerdo con los criterios de ponderación siguientes. Con la apertura del SOBRE 2, cuyo contenido es la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, se procederá a valorar los aspectos descritos en este apartado:

CALIDAD TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA: HASTA 25 PUNTOS

Calidad de la propuesta técnica: hasta un máximo de 25 puntos distribuidos en los siguientes apartados: Se atenderá al cumplimiento de las características genéricas y específicas mínimas exigidas en el apartado de prescripciones técnicas de este Documento, exigiéndose una estructura de la propuesta que facilite dicha valoración.

Dentro de las actuaciones del LOTE 1, el número de talleres previstos es un **mínimo de 12*** y un máximo de 20 (un máximo de 8 en formato presencial, en función de la participación numérica en cada provincia, el resto en formato on-line). existen dos momentos temporales de la iniciativa Startup Andalucía Roadshow (segunda Edición) con las siguientes denominaciones:

- **Sensibilización Local. Talleres de sensibilización provinciales:** Estas actuaciones se realizarán en la primera etapa de la iniciativa y su principal objetivo es sensibilizar al mayor número de empresas startup en todas las provincias andaluzas y dar a conocer la convocatoria e identificar los focos de concentración de startups y emprendedores innovadores. Para ello se requiere la intervención **“ponentes expertos de especial relevancia”** (incluido en la solvencia técnica). El número de talleres correspondientes a **“Sensibilización Local. Talleres de sensibilización provinciales”** será de **8***, de los cuales 2 se realizarán en formato presencial (si las circunstancias lo permiten uno en la Provincia de Huelva y otro en la Provincia de Almería) y el resto (máximo 6) en formato online, los talleres y/o jornadas pueden realizar en fórmula mixta.
- **Sensibilización local - Eventos de selección provinciales:** Estas actuaciones se desarrollarán a partir de la segunda etapa de la iniciativa, y su principal objetivo es sensibilizar e identificar las mejores startups de Andalucía. Para ello, se requiere la intervención de **“ponentes experto”** (incluido en el cuadro de equipo de ponentes en la solvencia técnica) en la materia a tratar. El **“ponente experto”** es distinto al **“experto de especial relevancia”** indicado en el punto anterior. El número de talleres dentro de este apartado es de **12***.

* Debido a limitaciones del calendario el número de total de talleres de sensibilización se puede ver reducido a 12. En este caso, se facturará en base a importe unitario indicado en el anexo IV establecido en la propuesta.

Para la valoración se presentará un modelo de programa de cada tipo de actuación de sensibilización (correspondiente a Etapa 1 y Etapa2), en el caso de proponer acciones presenciales y online, se requiere proporcionar un ejemplo de programa de por cada formato.

También se presentará un esquema temporal para la valoración. A continuación, se incorpora un modelo de ejemplo de esquema temporal de las distintas acciones de sensibilización diferenciando si son jornadas o talleres

ETAPA	TIEMPOS	TITULO / TEMATICA	FORMATO presencial / online	DURACIÓN: ESQUEMA
1	Xª semana	¿cómo preparar mi empresa para una ronda de financiación?	Online	XX min Presentación Institucional, Expertos de especial relevancia
	...	...	...	...
2	xª	Cómo hacer un elevator pitch	Presencial Huelva / Almería,....	Xx min Online Estudio del Caso

La propuesta de imagen debe de incorporar la imagen de “Andalucía Conectada” y los logos de las entidades financiadoras. FEDER, Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades, Cámara de España y Consejo Andaluz de Cámaras.

Para la consecución de ambos objetivos se evaluarán los siguientes aspectos:

CRITERIOS	ASPECTO VALORADO		Puntuación
LOTE 1 SUBJETIVOS NO ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN PREVIA (evaluable en el <u>SOBRE 2</u>)	Aspectos de la puesta en escena Se valorará el enfoque del proyecto en relación con la identificación, la originalidad, innovación y creatividad en la puesta en escena y seguimiento de las acciones de sensibilización en base a los siguientes entregables: A.1. Propuesta de soporte técnico de apoyo al Consejo Andaluz de Cámaras que ofrezca servicios de seguimiento y soporte, correctivo y evolutivo del programa. A.2. Propuesta de una imagen atractiva y creativa para los talleres y/o jornadas. Por ejemplo:(programas, material, señalética, Portal, etc.). A.3. Propuesta de web de inscripción adaptada al sitio web del CAC para recoger información sobre las distintas actuaciones enmarcadas en la iniciativa Startup Andalucía Roadshow (segunda Edición), tanto de forma previa como a posteriori. A.4. Propuestas de valoración de la satisfacción de las empresas de cada jornada / taller ejecutadas en el marco del LOTE 1. Incluyendo: Propuesta de formularios de inscripción y seguimiento de inscripciones.		Hasta 9 puntos
	Se valorará:	Creatividad y originalidad (hasta 1 puntos) Detalle de la propuesta y de los entregables comprometidos (hasta 5 puntos) Esquema de trabajo (hasta 3 puntos)	
	Difusión y Sensibilización: Se valorará el plan de difusión que el ofertante proponga en relación con los objetivos y condiciones establecidas por el Consejo Andaluz de Cámaras en el apartado de prescripciones técnicas, con especial atención a: la coherencia y nivel de detalle de la planificación propuesta, el esquema de trabajo propuesto, en base a los siguientes entregables: ☐ Plan de difusión y dinamización: A.5. Propuesta de merchadising innovador, y actividades de difusión, sensibilización y captación de asistentes, así como listado de prescriptores para la difusión de las iniciativas. A.6. Propuesta de campaña de difusión en redes sociales, siempre en coordinación con la dirección del proyecto. A.7. Propuesta de señalética, rollups transportable. Photocall con bolsa de transporte.		Hasta 8 puntos
	Se valorará:	Creatividad y originalidad del plan de difusión (hasta 1 puntos) Detalle de propuesta y entregables comprometidos (hasta 4 puntos) Esquema de trabajo (hasta 3 puntos)	
	Contenido y logística de eventos y talleres de sensibilización Se valorará el enfoque del proyecto en relación con la identificación, la originalidad, innovación y creatividad en la puesta en marcha de los talleres, así como en la propuesta de contenidos, propuesta de instalaciones adecuadas y plan de trabajo, en base a los siguientes entregables: A.8. Propuesta de programas e instalaciones de las sesiones presenciales y Online. A.9. Propuesta de contenido, esquema temporal de las distintas jornadas y/o talleres. A.10 Propuesta de plataforma de video conferencia para la emisión de los talleres online.		Hasta 8 puntos
	Se valorará:	Creatividad y originalidad (hasta 1 puntos) Detalle de contenidos (hasta 4 puntos) Propuesta de instalaciones (hasta 1 puntos) Entregables comprometidos (hasta 2 puntos)	
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA VALORAR ESTE CRITERIO: PROPUESTA TÉCNICA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ESTE DOCUMENTO. INCLUIR LA DOCUMENTACIÓN EN EL <u>SOBRE 2</u> ETIQUETADO: <u>SOBRE Nº2 - LOTE 1 ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN; CONTENIDO, LOGISTICA, PUESTA EN ESCENA, Y DIFUSIÓN</u>			

CRITERIOS OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (LOTE 1): Hasta 25 puntos

NO ECONÓMICOS. Con un máximo de 26 puntos.

a) COMPROMISO DE FLEXIBILIDAD EN PLAZOS DE EJECUCIÓN Y/O UBICACIÓN DE LAS ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN: Con un máximo de 14 puntos

La ejecución del Entregable/Servicio de cada uno de los LOTES que forman parte del presente procedimiento cuentan con un plazo concreto de ejecución recogido en el apartado J. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN/PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El cronograma establecido con la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades establece el 3 de noviembre como fecha tope de ejecución de las actuaciones de sensibilización local. Habida cuenta que la denominación y funciones de la citada Consejería se han visto alteradas por la constitución del nuevo gobierno andaluz, el calendario de ejecución de la iniciativa “Startup Andalucía Roadshow (segunda Edición) puede sufrir alteraciones. Es por ello que resulta muy ventajoso para una mejor ejecución del proyecto y un mayor éxito de sus objetivos, que el participante aporte un compromiso de flexibilidad en la calendarización de las actuaciones del LOTE al que concurre, siendo puntuado esto con 7 puntos de forma automática.

Asimismo, en el caso de las jornadas y/o talleres presenciales prevista, se realizarán en al menos alguna de las siguientes provincias: Huelva y Almería. No obstante, lo anterior, las ocho provincias andaluzas serían el territorio elegible para la ejecución del proyecto en el que ese enmarca esta acción, por ello se concederán automáticamente 7 puntos a la empresa que presente compromiso de flexibilidad en plazos de ejecución y/o ubicación de las acciones de sensibilización, siempre dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en alguna de las ocho provincias.

b) COMPROMISO DE USAR ELEMENTOS COMPATIBLES CON HUBSPOT, TRELLO, MAILCHIMP, SLACK, GOOGLE DRIVE o Similar: Se valorará automáticamente con un máximo de 6 puntos

En lo relativo a la elaboración de la web de inscripción donde se ubique la landing page, formularios de inscripción y contenidos de las actuaciones, **Se valorará automáticamente con un máximo de 6 puntos** el compromiso de utilizar formatos y software compatibles con Hubspot, trello, mailchimp, slack, Google drive o otras plataformas conocidas como Onedrive de Microsoft o similares.

c) COMPROMISO DE ELABORAR VIDEO DE LAS SESIONES DE SENSIBILIZACION LOCAL para redifusión online, Se valorará automáticamente con un máximo de 6 puntos

Con el fin de fomentar la asistencia a los talleres, se concederán automáticamente hasta 6 puntos a la empresa que presente compromiso de elaborar videos con los contenidos de los talleres para su

redifusión en la web del proyecto. Estos son distintos a los videos de justificación, ya que tendrán que ser adaptado a un formato de redifusión, donde se eliminará el apartado de preguntas, y se tendrá que recabar la autorización de derechos de imagen de los intervinientes en los talleres.

Para que los aspectos comprendidos en este apartado (letras a, b y c) a los que se comprometan las empresas participantes sean puntuados, será imprescindible la presentación de una declaración responsable del representante legal de la empresa que recoja el compromiso expreso de realización de estos, de acuerdo con el modelo del ANEXO V. Se recuerda que dicho compromiso deberá incluirse en el mismo sobre que la oferta económica, ya que su puntuación es automática.

CRITERIOS ECONÓMICOS (LOTES 1): Hasta 49 puntos

CRITERIOS ECONÓMICOS: Hasta 49 puntos

El precio ofertado: El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta. El peso en la valoración será del 49% (hasta 49 puntos). Este criterio y en el mismo porcentaje se aplica a los dos LOTES de esta licitación.

En la oferta deberá especificarse tanto el presupuesto máximo o precio global como un desglose de éste, si bien a la hora de valorarlo se tendrá en cuenta el presupuesto máximo o precio total sin IVA.

METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS

Obtendrá mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, el Consejo Andaluz de Cámaras se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación salvo que exista una oferta o proposición admisible y sin perjuicio de los casos en que proceda renunciar o desistir del mismo.

1. Regla para la valoración del precio.

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * \min}{\text{of}}$$

Donde

P es la puntuación obtenida.

X es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado

min es la oferta más baja de entre todas las presentadas.

Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora

2. Ofertas anormales o desproporcionadas

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. En el resto de aspectos objeto de valoración a efectos de la adjudicación, no se ha encontrado influencia alguna para determinar comparativamente si una oferta incurre en casusa de anormalidad. Por todo ello, a tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación² en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha medida la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos, el Consejo Andaluz de Cámaras, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo no superior a tres días hábiles, para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, el Consejo Andaluz de Cámaras podría apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento, en cuyo caso exigiría al citado licitador que en caso de resultar adjudicatario aporte una garantía complementaria de hasta un 5% del importe de adjudicación del contrato.

En caso de que el órgano de contratación considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales la excluirá de la clasificación y se acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta.

² A los efectos de la Ley de Contratos, el presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo del gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el impuesto sobre el valor añadido (artículo 100.1).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL **LOTE 2**: CONTENIDO Y LOGÍSTICA DE LOS VIDEOS DE CASOS DE ÉXITO

c) Criterios SUBJETIVOS NO ECONÓMICOS, sujetos a evaluación previa que dependen de un juicio de valor: CALIDAD TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA: hasta 25 puntos
d) Criterios OBJETIVOS sujetos a evaluación posterior:
- NO ECONÓMICOS: hasta 26 puntos .
- ECONÓMICOS: hasta 49 puntos (la oferta económica tiene el mismo peso en cada uno de los lotes, es decir, se aplican en este apartado el mismo número de puntos para cada uno de los lotes y las mismas reglas)

CRITERIOS SUBJETIVOS NO ECONÓMICOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA Y CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: (LOTES 2) hasta 25 puntos

CALIDAD TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA

CRITERIOS	ASPECTO VALORADO	Puntuación
LOTE 2	CALIDAD TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA. <i>Grado de detalle de las soluciones propuestas, orden y claridad del planteamiento de los trabajos y del funcionamiento de la solución propuesta, nivel de detalle de los mismos, identificación clara de los resultados y de los requisitos planteados en el alcance y la coherencia y grado de adecuación de dicho planteamiento con respecto a los objetivos y requisitos, en base a los siguientes entregables:</i>	Hasta 25 puntos
SUBJETIVOS NO ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN PREVIA (evaluable en el sobre dos)	- B.1. Propuesta de una imagen atractiva y creativa de los videos. - B.2. Propuesta de esquema logístico de las grabaciones. - B.3. Propuesta de desarrollo y ejecución de las grabaciones	
	Se valorará: - Creatividad y originalidad (hasta 8 puntos) - Detalle de la propuesta y de los entregables comprometidos (hasta 9 puntos) - Esquema de trabajo (hasta 8 puntos)	
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA VALORAR ESTE CRITERIO: PROPUESTA TÉCNICA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ESTE DOCUMENTO INCLUIR LA DOCUMENTACIÓN EN EL SOBRE 2 ETIQUETADO: SOBRE Nº2 - LOTE 2 CONTENIDO Y LOGISTICA DE LOS VIDEOS DE CASOS DE EXITO		

CRITERIOS OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (LOTE 2): Hasta 26 puntos

NO ECONÓMICOS. Con un máximo de 26 puntos.

Para la aplicación de la puntuación indicada se tendrán en cuenta los siguientes aspectos por cada uno de los LOTES especificados:

a) COMPROMISO DE FLEXIBILIDAD EN PLAZOS DE EJECUCIÓN Y/O UBICACIÓN DE LOS LUGARES DE GRABACIÓN: Con un máximo de 14 puntos

La ejecución del Entregable/Servicio de cada uno de los LOTES que forman parte del presente procedimiento cuentan con un plazo concreto de ejecución recogido en el apartado J. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN/PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Existe la posibilidad, de que la adjudicadora necesite adelantar o retrasar la fecha de ejecución de las actuaciones (diciembre 2022), por lo que se valorará el compromiso por parte de la empresa adjudicataria de iniciar los servicios de forma inmediata. No obstante, finalmente este adelanto en el inicio de la ejecución puede o no llevarse a cabo. Por ello se concederán automáticamente **7 puntos** a la empresa que presente compromiso de flexibilidad en el plazo de ejecución.

Asimismo, en el caso de las grabaciones prevista se realizarán, salvo fuerza mayor, en al menos alguna de los siguientes lugares: Huelva y Almería. No obstante, lo anterior, las ocho provincias andaluzas serían el territorio elegible para la ejecución del proyecto en el que ese enmarca esta acción, por ello se concederán automáticamente **7 puntos** a la empresa que presente compromiso de flexibilidad y adaptación al cambio de lugar de la grabación, siempre dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en alguna de las ocho provincias.

Para que estos aspectos a las que se comprometan las empresas participantes sean puntuados, será imprescindible la presentación de una declaración responsable del representante legal de la empresa que recoja el compromiso expreso de flexibilidad en cuanto a plazos de ejecución y lugar de las grabaciones, según modelo previsto en el ANEXO V. Se recuerda que dicho compromiso deberá incluirse en el mismo sobre que la oferta económica, ya que su puntuación es automática.

b) COMPROMISO DE TRADUCCIÓN AL INGLÉS DE LOS VIDEOS. Con un máximo de 12 puntos

Los audiovisuales deberán suministrarse en español. No obstante, el compromiso por parte de la empresa licitadora de entregar el audio visual incluyendo subtítulos en inglés siguiendo los parámetros que se indican será objeto de puntuación automática, con un máximo de 12 puntos.

Los subtítulos han de estar sincronizados con la imagen y los diálogos, deben ofrecer un **recuento semántico adecuado de los mismos** y **permanecer en pantalla el tiempo suficiente** para que los espectadores puedan leerlos.

Parámetros Subtítulos mínimos:

- Ubicado en la parte inferior de la pantalla
- Adoptar la norma de 4/5 caracteres mínimo y 40 caracteres máximo por línea (80 por subtítulo);
- Todo subtítulo debería entrar y salir de pantalla en sincronía con el diálogo de los actores,
- Archivo subtítulos admitido en YouTube
- Duración mínima de un subtítulo en pantalla ha de ser de 1 segundo para los de una línea, 4 segundos para los de dos líneas



- Cambio de plano o escena: nuevo subtítulo;
- Velocidad máxima de lectura: 180 palabras por minuto/17 caracteres por segundo.

Para que estos aspectos a las que se comprometan las empresas participantes sean puntuados, será imprescindible la presentación de una declaración responsable del representante legal de la empresa que recoja el compromiso expreso de incluyendo subtítulos en inglés, según modelo previsto en el ANEXO V. Se recuerda que dicho compromiso deberá incluirse en el mismo sobre que la oferta económica, ya que su puntuación es automática.

CRITERIOS ECONÓMICOS (LOTES 2): Hasta 49 puntos

CRITERIOS ECONÓMICOS: Hasta 49 puntos

El precio ofertado: El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta. El peso en la valoración será del 49% (hasta 49 puntos). Este criterio y en el mismo porcentaje se aplica a los dos LOTES de esta licitación.

En la oferta deberá especificarse tanto el presupuesto máximo o precio global como precio unitario. Este criterio se rige por las mismas normas explicadas para el LOTE 1.

O. PENALIZACIONES

Según Documento

P. PAGO DEL PRECIO

Con carácter general la facturación de los servicios se realizará, previa remisión de la/s correspondiente/s factura/s y aceptación de los trabajos realizados por el Consejo Andaluz de Cámaras.

Con carácter general, el pago de los servicios objeto del presente contrato se realizará en el plazo legalmente establecido a contar desde la fecha de aprobación de la factura.

Q. OBSERVACIONES

No existe Mesa de Contratación³.

En Sevilla, a 7 de septiembre de 2022

³ De acuerdo con el criterio incluido en la Recomendación de 28 de febrero de 2018 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación, en relación con diversos aspectos relacionados con la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN: Expte CAC/PC/09/2022

ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato

Conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículo 3.5: “(...) quedarán sujetos a esta Ley, las Corporaciones de derecho público cuando cumplan los requisitos para ser poder adjudicador de acuerdo con el apartado tercero, letra d) del presente artículo.

Que por su parte la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 2º, en el punto 4 dice que “las Corporaciones de Derecho Público se regirán por su normativa específica en el ejercicio de las funciones públicas que les hayan sido atribuidas por Ley o delegadas por una Administración Pública y supletoriamente por la presente Ley” y la Ley 4/2014, de 1 de abril, básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en su artículo 2.2 “in fine”: “La contratación y el régimen patrimonial se regirán conforme al derecho privado y habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.”

Que ante este nuevo texto normativo que regula la contratación pública y que menciona expresamente a las Corporaciones de Derecho Público, y dada la supresión del recurso cameral permanente, al que se atribuía naturaleza tributaria, pone en duda la naturaleza de poder adjudicador de estas Corporaciones Públicas, se ha elevado consulta a la Administración Tutelante, sobre la procedencia de considerar a las Cámaras de Comercio Andaluzas y a su Consejo Regional como poder no adjudicador, y el grado y forma en que se le aplicaría la Ley de Contratos del Sector Público a los contratos que sean suscritos por estas Corporaciones.

En tanto se resuelve dicha consulta aclaratoria, y a fin de cumplir con el artículo 2.2 de la Ley Básica de Cámaras, se aplica, en este caso, el procedimiento abierto simplificado de la nueva Ley de Contratos, entendiendo con ello que de esta forma queda garantizada de la manera más exhaustiva las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación exigidas por la Ley Básica Cameral, y por ende el resto de normativa nacional, autonómica y europea que resulte de aplicación, en tanto se aclara nuestro régimen jurídico contractual de forma más concreta.

El órgano de Contratación y por tanto la decisión de adjudicación de contratación corresponderá a la Comisión de Contratación de la Corporación, en cuanto órgano de contratación de la misma.

En todo caso, el contrato que el Consejo Andaluz de Cámaras suscriba con el contratista tendrá carácter privado. En consecuencia, el contrato se registrará:

- (i) En cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones del mismo cuerpo legal que les resulten de aplicación; y por lo dispuesto en este Documento de Requisitos y Condiciones de la Contratación

(en adelante el Documento) y en las normas internas de contratación de la Corporación, en cuanto no contradigan la Ley de Contratos vigente; supletoriamente se aplicarán las normas de derecho privado que pudieran ser de aplicación.

(ii) En cuanto a su cumplimiento, efectos y extinción, por el presente Documento y sus anexos y por la oferta del adjudicatario en todo aquello que no sea contrario al Documento. Todos estos documentos revestirán carácter contractual y deberán ser íntegramente firmados por el adjudicatario.

En caso de discordancia entre el presente Documento y cualquiera de los restantes documentos contractuales, prevalecerá el Documento. Supletoriamente se aplicarán las normas de derecho privado. El desconocimiento del Documento en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las Instrucciones, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto del contrato

El contrato a que se refiere el presente Documento tiene por objeto la prestación de los servicios a que se refiere el **Apartado A** del Cuadro Resumen de Contratación.

3. Presupuesto de licitación, valor estimado y precio del contrato

El presupuesto de licitación es el que figura en el **Apartado C** del Cuadro Resumen de la Contratación, en el que se indicará como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA).

El valor estimado del contrato figura en el referido **Apartado C** y se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto concedido para la ejecución del proyecto y la duración máxima establecida para la ejecución de las prestaciones.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá, como partida independiente, el IVA.

Se aplicará el tipo de IVA vigente en el momento del devengo, de acuerdo con la normativa del impuesto. En el precio del contrato se consideran incluido los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Documento (gastos generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamiento, honorarios del personal técnico a su cargo, visados, etc.).

En el Apartado C se indica igualmente el sistema de determinación del precio.

Se excluye expresamente la aplicación de cualquier previsión relativa a la revisión de precios sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 11 sobre la modificación del contrato.

4. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será el fijado en el **Apartado J**, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

5. Capacidad y solvencia del empresario para contratar

5.1 Aptitud y capacidad

- a) Podrán contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.
- b) No podrán concurrir aquellas personas físicas o jurídicas que se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias legalmente previstas que impidan la contratación con las Administraciones Públicas.
- c) No podrán concurrir las personas físicas o jurídicas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresas (en adelante, "U.T.E."), siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Tampoco podrán concurrir los empresarios que figuren en más de una U.T.E. o en una de ellas en concurrencia con su participación individual.

La concurrencia de estas circunstancias se acreditará conforme a lo previsto en la **cláusula 9.3** del presente Documento, en la que se indicará la documentación requerida para ello.

- d) Las empresas que liciten en U.T.E. deberán acreditar **cada una de ellas** los requisitos de personalidad y capacidad.

5.2 Solvencia

- a) Para poder concurrir a la licitación, las personas físicas o jurídicas deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera, técnica o profesional que se especifican en el **Apartado M** del Cuadro Resumen de la Contratación **que remite a CLÁUSULA 9.3.**
- b) Los licitadores podrán contar con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, siempre que **demuestren** que, para la ejecución del contrato, dispondrán efectivamente de esos medios.
- c) La concurrencia de estas circunstancias se acreditará conforme lo previsto en la **cláusula 9.3** del Documento, en la que se indica la documentación requerida para ello.

- d) Las empresas que liciten en U.T.E., deberán acreditar **cada una de ellas** los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

La adjudicación de contratos a favor de personas que carezcan de la capacidad de obrar, de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional; de la habilitación empresarial o profesional cuando sea exigible; de la clasificación, cuando esta proceda o que estén incursas en prohibición de contratar serán nulas en los términos del artículo 39.2.a) de la LCSP 2017.

Cuando hubieran presentado **ofertas empresas pertenecientes a un mismo grupo**, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, se estará a lo establecido en los artículos 149.3 de la LCSP 2017 y 86 del RGLCAP, para lo cual **las empresas manifestarán dicha circunstancia**.

6. **Página web**

El Consejo Andaluz de Cámaras publicará en su página web, en el apartado PERFIL DEL CONTRATANTE (www.camarasandalucia.com) el presente Documento y la Adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual que estime de interés, salvo que se decida otra cosa en atención a las circunstancias y características del contrato.

II. **LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

7. **Procedimiento de adjudicación**

- a) El contrato se adjudicará mediante el procedimiento ABIERTO con la tramitación SIMPLIFICADA, del artículo 159 de la LCSP.
- b) La presentación de ofertas supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Documento, incluyendo los mínimos exigidos en las prescripciones técnicas del servicio a contratar, y la del resto de los documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna.

No será admitida propuesta que introduzca condicionantes o no acepte todos los mínimos exigidos en las prescripciones técnicas.

También supone la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados.

- c) Toda la documentación presentada por los contratistas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.
- d) El Consejo Andaluz de Cámaras y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los siguientes términos: El adjudicatario deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del acuerdo. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin consentimiento previo, por escrito, del Consejo Andaluz de Cámaras. Asimismo, y antes de la terminación de los trabajos, devolverá todas las informaciones que le hayan sido

suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

- e) El órgano de contratación es el indicado en el **Apartado B.**

8. Lugar dónde se puede solicitar información sobre la licitación

Se puede encontrar información sobre la licitación en la página web del Consejo Andaluz de Cámaras en el espacio PERFIL DEL CONTRATANTE o en la sede oficial de la Corporación.

9. Presentación de ofertas

9.1 Lugar y plazo máximo para presentar ofertas

- a) Lugar: En la sede del Consejo Andaluz de Cámaras, sita en la Avenida de San Francisco Javier, número 9, módulo 9, Sevilla (C.P. 41018), o a través de las oficinas de correos.
Por razones técnico-financieras aún no se dispone de los mecanismos informáticos que permitan un procedimiento electrónico con todas las garantías exigidas por la nueva normativa de contratos.

- b) Plazo máximo: Las solicitudes deberán ser presentadas como fecha límite el día y la hora señalados en el **Apartado E** del Cuadro Resumen de la Contratación.

- c) En caso de que el licitador envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la solicitud mediante fax (954-218-645) o correo electrónico a camarasandalucia@camarasandalucia.org en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al plazo máximo fijado en esta cláusula, la solicitud de participación en cuestión no será admitida. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes al indicado plazo sin haberse recibido por el Consejo Andaluz de Cámaras la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Los licitadores presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre designando que documentos administrativos y técnicos son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el art. 133 LCSP. El carácter confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida y, en ningún caso, a documentos que sean públicamente accesibles. El modelo de declaración se incluye en el **ANEXO X**.

9.2 Forma de presentación de las ofertas

Las ofertas de acompañarán en un SOBRE CERRADO rubricado como “Documentación acreditativa de presentación de ofertas”, en el que se incluirá la documentación que se especifica en las cláusulas 9.3, 9.4 y 9.5, (cada grupo de documentación, a su vez, en un sobre independiente debidamente cerrado) indicando el contrato a que se concurre, número de procedimiento, denominación de la empresa o proponente, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y fax de quien firme la solicitud de participación y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible.

El sobre deberá ser firmado por el licitador o persona que lo represente.

Además, los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el **ANEXO I** (oficio de presentación de la documentación) de este Documento, dicho anexo se presentará por duplicado, dándose a ambos ejemplares registro de entrada, quedando uno en poder del Consejo Andaluz de Cámaras y otro en poder del participante, a modo de justificante.

Es muy importante que el participante incluya en cada sobre la documentación que corresponde a dicho sobre. Cada sobre se abre en momentos temporales distintos, debiendo quedar preservada la confidencialidad del contenido de cada sobre hasta el momento adecuado.

Se requiere que la documentación a presentar en todo el curso del procedimiento sea **original o copia legitimada o debidamente compulsada**: Toda la documentación requerida y que se aporte debe estar vigente, ser original o copia legitimada o debidamente compulsada.

De toda la documentación (cada una en su sobre correspondiente) habrá que presentar una copia simple en formato digital (Memoria USB), acompañado de una declaración responsable de que el contenido del formato digital es idéntico al del formato papel presentado. El formato digital de cada documentación también debe ir en el sobre que corresponda a la documentación digitalizada.

Por razones técnico-financieras aún no se dispone de los mecanismos informáticos que permitan un procedimiento electrónico con todas las garantías exigidas por la nueva normativa de contrato, por ello no se podrá utilizar aplicación informática de envío de documentación para la presentación de ofertas objeto de la licitación, al no poder garantizar el secreto de las mismas, teniendo que presentarse siguiendo las indicaciones previstas en este documento.

9.3 Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia

(**SOBRE 1-Documentación general**)

- 1) Acreditación de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación mediante la declaración responsable firmada que se adjunta como **ANEXO III “DECLARACIÓN RESPONSABLE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4 C) de la LCSP”**, junto con el **ANEXO II “DATOS DE EMPRESA”**.

- 2) Solvencia: mediante la declaración responsable firmada que se adjunta como **ANEXO III “DECLARACIÓN RESPONSABLE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4 C) de la LCSP”**.

La documentación acreditativa referida a la solvencia técnica y económica será requerida **SOLO** a la empresa propuesta como adjudicataria. **En este momento inicial el participante solo tendrá que presentar declaración responsable firmada (ANEXO III)** de contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica y de no estar incurso en prohibición de contratar alguna, y se pronunciará sobre la existencia del compromiso de adscribir el equipo técnico que se describe para la ejecución del contrato, en su caso, junto con el compromiso de constitución de la unión si la oferta se presenta por una unión temporal de empresarios, según el formato o modelo referido (**ANEXO III**).

Los criterios y medios de acreditación de la solvencia se encuentran descritos, en el punto 9.6 relativo a la documentación a requerir a la empresa que haya obtenido mayor puntuación.

No obstante, cuando el órgano de contratación lo considere necesario para comprobar el conocimiento y la experiencia del equipo de trabajo que se va a adscribir a la ejecución del contrato, podrá requerir en cualquier momento, a los participantes, documentación que así lo acredite (certificaciones, cursos, información sobre participación en proyectos, etc.) relacionados con las materias en cuestión. Adicionalmente, en el caso de los LOTES 1, el órgano de contratación se reserva el derecho a ver a los ponentes en acción.

- 3) Declaración de pertenencia a grupo empresarial, en su caso, conforme al modelo que se acompaña como **ANEXO VIII**.

9.4 Documentación referida a la proposición técnica (SOBRE 2-Documentación con evaluación previa**)**

Se incluirán los requisitos exigidos en el apartado V. Prescripciones Técnicas de este Documento, exponiendo la metodología propuesta del contenido y desarrollo de los trabajos, los procesos y actividades más relevantes y significativas a desarrollar.

El número máximo de folios admitido para la parte técnica de la propuesta de cada uno de los LOTES previstos es de 60 impresos a una sola cara en tamaño A4 (ó 30 impresos a doble cara). Calibri 11, interlineado 1,15. Lo que se incluya a partir de la página 61, no será objeto de valoración. Además, se deberá entregar copia en soporte digital de la Proposición técnica al objeto de facilitar su posterior análisis por el equipo del Consejo Andaluz de Cámaras

La Propuesta Técnica para cada uno de los LOTES previstos tendrá que ajustarse necesariamente al siguiente esquema:

a) Resumen ejecutivo

Descripción del enfoque del proyecto, puntos más representativos de la propuesta realizada, valor añadido que proporciona y elementos diferenciadores.

b) Descripción detallada de los trabajos a desarrollar

Contenido detallado de la propuesta de prestación del servicio adaptado a las prescripciones incluidas en el apartado V. Prescripciones Técnicas, incluyendo la relación de las actividades y desarrollos que se pretenden llevar a cabo, así como medios propuestos para la ejecución de los mismos.

c) Plan de proyecto: Propuesta Técnica

La propuesta técnica comprenderá necesariamente la siguiente información, adaptada a lo indicado en el apartado V del presente documento “Prescripciones Técnicas de Ejecución” incluyendo, como mínimo, los siguientes puntos:

LOTE 1 LOTE 1 ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN; CONTENIDO, LOGISTICA, PUESTA EN ESCENA, Y DIFUSION

1. Objeto del proyecto

2. Propuesta de descripción funcional:

1) Aspectos puesta en escena:

A.1. Propuesta de soporte técnico de apoyo al Consejo Andaluz de Cámaras que ofrezca servicios de seguimiento y soporte, correctivo y evolutivo del programa

A.2. Propuesta de una imagen atractiva y creativa para los talleres y/o jornadas. Por ejemplo:(programas, material, señalética, Portal, etc.).

A.3. Propuesta de web de inscripción adaptada al sitio web del CAC para recoger información sobre las distintas actuaciones enmarcadas en la iniciativa Startup Andalucía Roadshow (segunda Edición), tanto de forma previa como a posteriori.

A A.4. Propuestas de valoración de la satisfacción de las empresas de cada jornada / taller ejecutadas en el marco del LOTE 1. Incluyendo: Propuesta de formularios de inscripción y seguimiento de inscripciones.

2) Difusión y Sensibilización

A.5. Propuesta de merchadising innovador, y actividades de difusión, sensibilización y captación de asistentes, así como listado de prescriptores para la difusión de las iniciativas.

A.6. Propuesta de campaña de difusión en redes sociales, siempre en coordinación con la dirección del proyecto.

A.7. Propuesta de señalética, rollups transportable. Photocall con bolsa de transporte.

3) Contenido y Logística de eventos y talleres de sensibilización

A.8. Propuesta de programas e instalaciones de las sesiones presenciales y Online.

A.9. Propuesta de contenido, esquema temporal de las distintas jornadas y/o talleres.

A.10 Propuesta de plataforma de video conferencia para la emisión de los talleres online.

LOTE 2: CONTENIDO Y LOGISTICA DE LOS VIDEOS DE CASOS DE EXITO

1) Objeto del proyecto

2) Propuesta de descripción funcional:

- B.1. Propuesta de una imagen atractiva y creativa de los videos.
- B.2. Propuesta de esquema logístico de las grabaciones.
- B.3. Propuesta de desarrollo y ejecución de las grabaciones.

9.5. Documentación referida a la **proposición económica y mejoras o compromisos objetivos no económicos** (**SOBRE 3. Documentación con evaluación posterior**)

- La **proposición económica debidamente firmada y sellada**, deberá ajustarse al modelo que figura como **ANEXO IV**. Deberá expresarse el precio máximo, si bien la valoración, y en su caso adjudicación se realizará conforme a lo señalado en el **apartado N** del Cuadro Resumen de la Contratación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el órgano de contratación estime fundamental para la oferta. Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado.

- **Compromisos relativos a los criterios objetivos no económicos a presentar según lo dispuesto en el apartado N. CUADRO RESUMEN, letra d) de los criterios no económicos.** deberá ajustarse al modelo que figura como **ANEXO V**

La inclusión por parte del licitador de información relativa a los criterios de adjudicación objetiva (evaluables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas), reservada para el sobre nº 3, en sobre distinto a éste, podrá acarrear la exclusión automática de la oferta del licitador en la fase de valoración de ofertas, al infringir este hecho los principios de igualdad de trato y de no discriminación y el principio de secreto de las proposiciones exigido en el artículo 139.2 de la LCSP.

9.6. **Aportación de documentación por la empresa que haya obtenido mejor puntuación**

Antes de realizar la adjudicación, se requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que en el plazo máximo de 7 días hábiles presente junto con la documentación justificativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social, la documentación que se indica a continuación:

La documentación justificativa es la siguiente:

1. Documentos acreditativos de las condiciones de capacidad, representación y solvencia:

- I. Cuando se trate de un empresario individual deberá presentarse su Documento Nacional de Identidad, NIF, o, en su caso, pasaporte.

- II. Si se trata de una persona jurídica española, deberá presentar la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos y en los términos que disponga la normativa de desarrollo del TRLCSP.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

- III. Cuando el licitador actúe mediante representante, se deberá aportar el DNI del representante, así como el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.
- IV. Acreditación de la solvencia económica y técnica y profesional de acuerdo con lo descrito a continuación:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará por el siguiente medio:

El criterio para la acreditación será: el volumen anual de negocios del licitador o candidato, en el ámbito al que se refiere el contrato, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos igual al valor estimado del contrato para cada uno de los LOTES previstos. En caso de optar a varios LOTES, el volumen anual de negocios deberá ser al menos igual al 40% del sumatorio del valor estimado del contrato para cada uno de los LOTES a los que concurre.

El ámbito al que se refiere el contrato será el relativo a:

Para el LOTE 1: Puesta en marcha y celebración de jornadas y/o talleres

Para el LOTE 2: Diseño, grabación y edición de audio visuales

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil, o en su caso, declaraciones de IRPF.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere apropiado.

SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL: REQUISITOS ESPECIFICOS POR LOTES:

- **RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS O TRABAJOS DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA**

Una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, en el formato establecido en el **ANEXO VI**. Estos servicios se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- Para el LOTE 1: se requerirá al menos acreditar la realización de un servicio relativo a la organización, herramienta web, soporte técnico y logístico, de ciclos de jornadas de temáticas similares a las descritas en el LOTE 1.
- Para el LOTE 2: se requerirá al menos acreditar la realización de un servicio relativo al diseño e imagen, grabación y edición de audiovisuales

- **PERSONAL TÉCNICO O UNIDADES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS (solo para el LOTE 1)**

LOTE 1: Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en la ejecución de los servicios contratados. Para acreditar la solvencia técnica del contratista, el equipo que se dedique específicamente a la realización de este contrato deberá estar integrado por, al menos los siguientes perfiles:

PERFIL	CONSIDERACIONES
Director de proyecto	Disponer de titulación universitaria, con al menos 3 años de experiencia en la dirección de proyectos financiados por fondos europeos relacionados con el objeto del LOTE 1. Asimismo, disponer de experiencia en proyectos internacionales relacionados con el objeto del LOTE 1 de al menos 2 años.
1 técnico	especialistas en la materia objeto del LOTE al que se presenta, con experiencia mínima de tres años.

Equipo de ponentes expertos mínimo 4 ponentes	de 4	con el suficiente conocimiento en las materias objeto de las jornadas y/o talleres a celebrar y con capacidad de oratoria y experiencia acreditada en formación a startups y emprendedores. El equipo propuesto deberá estar formado en parte por emprendedores andaluces de reconocido éxito para impartir las sesiones que se impartan a nivel local y, además, deberán cubrir las siguientes áreas de conocimiento: • Evaluación de propuestas para programas europeos • Modelos de negocio innovadores • Fiscalidad en I+D internacional y legislación en la Economía Digital • Marketing digital y comunicación de startups • Métricas y tracción, KPIs y OKRs • Gestión de la innovación e Innovación en procesos • Procesos de venta: embudos de conversión, inbound & outbound sales...
Expertos de especial relevancia mínimo 4	de 4	ponentes de especial relevancia en el ecosistema emprendedor a nivel regional y nacional que contribuyan al éxito en la captación de asistentes. Dentro de las características: • Fundadores de startups muy relevantes en el ecosistema regional y nacional (preferentemente ganadora de la edición anterior del programa Startup Andalucía Roadshow) • Inversores de fondos de capital-riesgo o business angels nacionales que inviertan en startups y entre su cartera de participadas tengan startups relevantes a nivel nacional o internacional • Responsables de innovación abierta o scouting de grandes corporaciones con presencia en el territorio nacional • Expertos en comunicación y relaciones públicas (PR) vinculados al ecosistema de startups: periodistas de medios especializados, PRs especializadas en startups • Expertos en financiación de startups: inversores, analistas, consultores de M&A... En cualquier caso, la totalidad de expertos de especial relevancia debe cubrir las siguientes temáticas: “Afrontar el crecimiento en una startup: profesionalización, captación y retención del talento”, “El proceso de inversión en una startup: ¿cómo preparar mi empresa para una ronda de financiación? ¿cómo negociar una ronda seed y una serie A? ¿qué es un term sheet?”, “Fiscalidad en las startups: stock options y phantom shares, operaciones internacionales, “Innovación abierta y colaboración entre startups y corporates”, “Cómo hacer visible una startup a los medios de comunicación”

Aunque la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia sólo se exige al candidato propuesto para adjudicación, el órgano de contratación podrá pedir al resto de candidatos o licitadores participantes, en la fase de apertura del sobre 1, la totalidad o una parte de los documentos

justificativos, cuando considere necesario para el buen desarrollo del procedimiento y la buena ejecución del contrato, y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato. En concreto podrá solicitar documentación necesaria para comprobar el conocimiento y la experiencia del equipo de trabajo propuesto, (certificaciones, cursos, información sobre participación en proyectos, etc.) relacionados con las materias en cuestión y/o curriculum. Adicionalmente, el órgano de contratación se reserva el derecho de ver a los ponentes en acción para valorar su capacidad oratoria y conocimiento sobre la materia.

El candidato o licitador se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales descritos, atribuyéndosele el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

Para las empresas de nueva creación, se estará a lo dispuesto en el artículo 90.4 de la LCSP.

- V. Cuando la empresa haya recurrido a las capacidades de otras entidades presentará compromiso por escrito de dichas entidades, en el que quede demostrado que va a disponer de los recursos necesarios, según el artículo 75.2 de la LCSP.
- VI. Documentación justificativa de que dispone efectivamente del equipo técnico exigido y comprometido a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP. de adscribir a la ejecución del contrato.

El cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica o profesional y económica o financiera, tal y como se ha explicado con anterioridad, se acreditarán con la presentación de la declaración responsable según modelo del ANEXO III, sin perjuicio de que el Consejo Andaluz de Cámaras pueda solicitar en cualquier momento a cualquier licitador, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento, la documentación acreditativa de lo manifestado en la Declaración Responsable. En concreto podrá solicitarse documentación necesaria para comprobar el conocimiento y la experiencia del equipo de trabajo propuesto para el LOTE 1 (certificaciones, curso, información sobre participación en proyectos, etc.) relacionados con las materias en cuestión y/o curriculum. Adicionalmente el órgano de contratación reserva el derecho de ver a los ponentes en acción para valorar su capacidad oratoria y conocimiento sobre la materia.

La documentación acreditativa de la solvencia en los términos especificados en este apartado se aportará, en todo caso, por el licitador que haya presentado la mejor oferta, es decir, el que sea propuesto para la adjudicación.

Cualquier duda que se suscite al respecto puede ser resuelta contactando con la Corporación.

2. Acreditación de hallarse la empresa al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:

- a) Obligaciones tributarias: Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- b) Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- c) Impuesto sobre Actividades Económicas: Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
En caso de estar exento de este impuesto se presentará declaración justificativa al respecto.
- d) Escritura de formalización de la U.T.E. en caso de ser una U.T.E. la contratista seleccionada. La duración de la U.T.E. será coincidente con al del contrato, hasta su extinción.
- e) Declaración jurada de no encontrarse incurso en litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- f) Otra documentación. Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en las cláusulas de este Documento que le reclame el órgano de contratación.

3. Jurisdicción de las empresas extranjeras:

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

4. Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad (en los casos en que fuera legalmente obligatoria):

Aquellas empresas con 50 o más trabajadores de plantilla que hayan optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán presentar la declaración de excepcionalidad y declaración con las concretas medidas adoptadas.

5. Plan de Igualdad: (sólo para las empresas españolas de más de 250 trabajadores).

El Órgano de contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad

de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

De acuerdo con la Recomendación⁴ de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, esta Corporación no exige para este procedimiento el requisito de la inscripción, por atravesar el Registro una situación en que coyunturalmente no es posible respetar el principio esencial de concurrencia, por lo que se decide, siguiendo dicha Recomendación, acudir a las condiciones de acreditación de los requisitos de aptitud para contratar que establece la ley con carácter general, y que han sido descritas en los apartados anteriores.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación.

1. Trámite de admisión, análisis y adjudicación

- a) Una vez recibidas a las propuestas de los participantes, en los términos descritos en la cláusula 9.3, 9.4 y 9.5, la documentación de la licitación pasará al órgano de contratación. Si se observaran defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación presentada, se podrá conceder, si así lo estima oportuno el órgano de contratación, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

⁴ La citada Recomendación expresamente señala que “El artículo 159 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LA LEY 17734/2017), establece un requisito de obligado cumplimiento en la tramitación del procedimiento abierto simplificado cual es que todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda, en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de las proposiciones. El carácter obligatorio de este requisito no es discutible y ya ha sido puesto de manifiesto por la doctrina y por algún órgano consultivo.

Esto, no obstante, la exigencia de este requisito se demoró voluntariamente por el legislador en la Disposición Transitoria Tercera de la ley, en la que se fijó un plazo de seis meses desde la entrada en vigor de aquella, plazo en que el requisito de inscripción en el ROLECE no sería exigible. En el momento actual, el vencimiento del plazo señalado en la Disposición Transitoria Tercera convierte a este requisito en obligatorio en todos los procedimientos simplificados que tramiten las entidades del sector público. Sin embargo, al menos en el caso de la Administración General del Estado, se ha producido una circunstancia que está impidiendo en algunos casos que la inscripción en el ROLECE para poder participar en este tipo de procedimientos se produzca. Tal circunstancia estriba en el ingente número de solicitudes que se han producido en los últimos meses, las cuales no han podido ser atendidas en su integridad hasta el momento presente. A título de ejemplo, cabe mencionar que sólo en los meses de julio y agosto de 2018 el número de solicitudes de inscripción recibidas se multiplicó casi por diez respecto a las recibidas en iguales meses del año anterior.

Todas estas solicitudes han supuesto un incremento notable del número de peticiones de inscripciones que se encuentran pendientes de tramitación, produciéndose la peculiaridad de que empresas que han solicitado su inscripción tempestivamente con el fin de participar en procedimientos simplificados, no podrían hacerlo.

La situación descrita puede suponer un notable perjuicio para las entidades del sector público y para los potenciales licitadores de los contratos públicos tramitados a través del procedimiento abierto simplificado. La imposibilidad de concurrencia de todos aquellos interesados que habiendo sido diligentes en sus solicitudes no pueden licitar por razones que les resultan completamente extrañas, puede representar un perjuicio directo para aquellos y también para la entidad contratante, en la medida en que una mayor concurrencia supone la posibilidad de obtención de una mejor proposición de los licitadores, con el consiguiente beneficio para el interés público subyacente en el contrato.”(...) “Por tanto, mientras el principio de concurrencia se encuentre comprometido por esta situación coyuntural habrá que acudir a las condiciones de acreditación de los requisitos de aptitud para contratar que establece la ley con carácter general. Por tanto, en una situación en que coyunturalmente no es posible respetar este principio esencial, no cabe entender que el requisito de la inscripción sea exigible.”

Si la documentación de algún interesado contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido al procedimiento de adjudicación.

- b) Una vez comprobada la documentación administrativa, el órgano de contratación procederá a la entrega de la documentación técnica y aquella relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor al servicio técnico adscrito al órgano de contratación, para la valoración de las distintas ofertas.
- c) La apertura del sobre número 3 se llevará a cabo en acto público en la fecha y lugar indicado en el anuncio o determinado posteriormente en el perfil de contratante. En dicho acto público se procederá a la lectura del resultado de la valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (Sobre 2).

Tras dicho acto público, en la misma sesión, el órgano de contratación procederá conforme a lo establecido en el artículo 159.4.f) de la LCSP.

En caso de empate entre las propuestas presentadas, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 147.2 de la LCSP, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- ✓ Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando, en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- ✓ Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- ✓ Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- ✓ El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios, los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

El órgano de contratación calificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posterior adjudicación.

El órgano de contratación, a la vista de la clasificación procederá a adjudicar el contrato, en el plazo de cinco días a partir de recibirse la documentación requerida (cláusula 9.6), a favor del licitador que haya presentado mejor propuesta según la clasificación.

La decisión del órgano de contratación se comisará al licitador seleccionado y a los no seleccionados, procediéndose a la formalización del correspondiente contrato y comienzo de su ejecución.

- d) No procederá la adjudicación cuando el órgano de contratación estime fundadamente y previa verificación con el licitador, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales desproporcionados. En este caso, se remitirá una comunicación al licitador concediendo un plazo no superior a cinco días hábiles para aportar justificación que permita considerar la viabilidad real de la propuesta. La documentación que aporte deber ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada. Para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas se estará a lo dispuesto en la letra N del CUADRO RESUMEN DE CONTRATACIÓN: criterios de adjudicación, en su apartado relativo a “ofertas anormales o desproporcionadas”
- e) El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, renunciar a celebrar el contrato, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.
- f) En un plazo no superior a cinco días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

2. Formalización del contrato

- a) El contrato se perfecciona mediante su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.
- b) El contrato se formalizará no más tarde de los quince días hábiles ⁵desde que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. La formalización se realizará mediante la firma del presente Documento y la oferta presentada.
- c) El contratista o el Consejo Andaluz de Cámaras podrán solicitar que la formalización se eleve a escritura pública, corriendo de cargo del contratista los correspondientes gastos.
- d) La realización por el contratista de cualquier trabajo que no esté definido en el contrato o que no haya sido autorizado previamente por el órgano de contratación o el responsable del Contrato no será remunerado por el Consejo Andaluz de Cámaras.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3. Responsable del contrato

En la toma de decisiones de índole técnica, el Consejo Andaluz de Cámaras podrá nombrar un responsable de Contrato con funciones de dirección y supervisión sobre las actuaciones comprometidas

⁵ Al ser un contrato no susceptible de recurso especial, puede formalizarse el contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, sin tener que esperar a que transcurra el plazo de interposición del recurso especial, según el artículo 153 de la LCSP.

por la empresa adjudicataria, siendo competencia del órgano de contratación o de las personas en quien éste delegue, la adopción de decisiones que se deriven del seguimiento del desarrollo del contrato por el responsable del Contrato.

Asimismo, asumirá las funciones que se le encomiendan en este Documento.

El órgano de contratación podrá delegar en el responsable del Contrato algunas de sus facultades en relación con la ejecución del contrato y que no tengan carácter de indelegable.

4. Ejecución del contrato

- a) El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en el presente Documento, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación, o quien en éste delegue, o el responsable del Contrato.
- b) La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
- c) El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Consejo Andaluz de Cámaras o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- d) El contratista está obligado a guardar sigilo y confidencialidad respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorio, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión de este, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación.
- e) La realización por el contratista de cualquier trabajo que no esté definido en el contrato o que no haya sido autorizado previamente por el órgano de contratación o el responsable del Contrato no será remunerado por el Consejo Andaluz de Cámaras.
- f) Compromiso para garantizar el cumplimiento de condiciones de seguridad e higiene aceptables en toda la cadena de suministro

5. Obligaciones laborales, sociales, económicas y de protección de datos del contratista

- a) El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto de este.
En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral (en concreto el cumplimiento de la condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación) o de otro tipo (incluida la protección de los datos de carácter personal regulada por Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y la normativa vigente de la Unión Europea), existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra el Consejo Andaluz de Cámaras

ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran serle impuestas.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará al Consejo Andaluz de Cámaras de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en este Documento, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del órgano de contratación.

- b) Corresponderá al contratista, y serán a su cargo, todos los costes en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

El contratista procurará que tanto el personal técnico como el equipo de ponentes cumplan con criterios de paridad.

El contratista deberá garantizar todo el personal cualificado necesario para el cumplimiento de sus responsabilidades derivadas de la presente contratación, así como para la correcta ejecución de todas las tareas descritas en el presente documento. Así mismo, deberán garantizar la asistencia de todo personal necesario para dar respuesta a las necesidades que puedan surgir durante el desarrollo de los diferentes trabajos. En el caso de finalmente alguna persona dentro de la propuesta no pueda realizar las funciones, el contratista deberá sustituirla por un perfil de similares características, previa autorización del Consejo Andaluz de Cámaras.

Correrán por cuenta del contratista los medios materiales que necesite el equipo del proyecto y los gastos derivados de los desplazamientos requeridos para la prestación del servicio, así como para la asistencia del equipo de trabajo a las reuniones de seguimiento que determine el responsable de los trabajos designado por el Consejo Andaluz de Cámaras.

Todos los costes derivados del trabajo de dicho personal tanto en sus sedes de trabajo como en otros lugares que exija la correcta ejecución de los trabajos, así como los traslados necesarios, serán asumidos por el contratista.

En ese sentido, el contratista deberá garantizar la adecuada cualificación técnica y dedicación mínima de los perfiles exigidos para la prestación de los servicios, según las condiciones de solvencia técnica o profesional exigidas en este documento.

- c) Corresponde al contratista respetar, en todo caso, la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos. En el caso en el que el desarrollo de los servicios a ejecutar exijan el tratamiento por el contratista de datos personales por parte del responsable del tratamiento, la empresa adjudicataria adquiere la obligación de mantener al Consejo Andaluz de Cámaras al corriente de la ubicación de los correspondientes servidores, para ello la empresa adjudicataria asume la obligación de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifestó dónde van a estar ubicados los servidores, comunicando al Consejo Andaluz de Cámaras cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración y desde dónde se van a prestar los servicios. La finalidad del tratamiento de los datos por parte del contratista

será la derivada de la gestión de la relación contractual, los datos solo se cederán a terceros en los casos en los que exista obligación legal o medie el consentimiento, y con la finalidad de la gestión del proyecto, la justificación de la subvención pública que financia la actuación así como información sobre servicios, proyectos, eventos, jornadas y cursos del Consejo Andaluz de Cámaras y la Consejería que puedan ser de su interés a través de cualquier medio, incluidos medios electrónicos.

Las obligaciones contractuales relativas al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos tienen el carácter de esencial, a los efectos del régimen de resolución del contrato.

Corresponde al contratista principal asumir la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Consejo Andaluz de Cámaras también por lo que respecta a la obligación de sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

6. Seguros

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

El Consejo Andaluz de Cámaras puede solicitar en todo momento que el contratista le acredite documentalmente la contratación, el pago, el contenido y la vigencia de los citados seguros.

Si no se cumpliera este requisito a plena satisfacción del Consejo Andaluz de Cámaras y sin perjuicio de lo estipulado en este Documento en relación con los supuestos de incumplimientos, el Consejo Andaluz de Cámaras se reserva la contratación de los oportunos seguros por cuenta y cargo del contratista, deduciendo el importe de las primas satisfechas de las liquidaciones que se le practicarán.

En todo caso, serán soportados por el contratista, en virtud de su responsabilidad, los daños y/o perjuicios en la cuantía correspondiente a las franquicias del seguro y en lo que excedan, asimismo, de los límites de la indemnización establecidos.

Todas las pólizas de seguros a que se refiere esta cláusula, suscritas por el contratista, deberán incluir una cláusula de renuncia de los derechos de subrogación, contra el Consejo Andaluz de Cámaras y/o el personal a su servicio, por parte de las compañías aseguradoras.

7. Plazos y penalidades por demora

- a) El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro de los plazos fijados para su realización en el **Apartado J.**
- b) La constitución en mora en cualesquiera plazos por el contratista no precisará intimación previa por parte del Consejo Andaluz de Cámaras. La imposición de penalidades consecuentes con dichos retrasos se aplicará automáticamente por el Consejo Andaluz de Cámaras.

- c) Si llegado al término del plazo final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el Consejo Andaluz de Cámaras podrá imponer al contratista una penalización del 20% del precio finalmente acordado.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho el Consejo Andaluz de Cámaras por los daños y perjuicios originados por la demora del contratista, ni el derecho del Consejo Andaluz de Cámaras de instar la resolución del contrato.

Para la imposición de este tipo de penalidades se dará audiencia al contratista y se recabará sucinto informe del responsable del Contrato, si lo hubiere.

8. Abono del precio

El pago del precio se realizará, según se indica en el **Apartado Q**, previa recepción de conformidad de los trabajos, y remisión de la correspondiente factura por el contratista.

No tendrá derecho el contratista al abono de las mejoras realizadas sin autorización expresa del órgano de contratación.

El pago lo realizará el Consejo Andaluz de Cámaras en el plazo legal contado desde la recepción de cada factura, o de la única factura, en su caso.

El Consejo Andaluz de Cámaras se reserva el derecho de detraer del precio las penalidades impuestas por él al contratista de conformidad con el presente Documento.

9. Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial por el contratista

El Consejo Andaluz de Cámaras determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción en el correspondiente plazo, que no podrá exceder de quince días.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el Consejo Andaluz de Cámaras podrá rechazar dichos trabajos, quedando exento de la obligación de pago, y optar por la resolución del contrato, con abono por el contratista de la oportuna indemnización por los daños y perjuicios causados y sin perjuicio de la oportuna liquidación del contrato.

10. Propiedad de los trabajos realizados

Quedarán en propiedad del Consejo Andaluz de Cámaras tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose el Consejo Andaluz de Cámaras su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por el Consejo Andaluz de Cámaras, y éste, en consecuencia, podrá recabar

en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste al Consejo Andaluz de Cámaras.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar el soporte papel e informático al Consejo Andaluz de Cámaras todos los datos, trabajos, informes, cálculos y cualquier documentación empleada o realizada durante la prestación del servicio. En el caso de la documentación a entregar en soporte informático, especialmente archivos de vídeo, imágenes, presentaciones, etc., éstos deberán ser entregados en un único hardware de almacenamiento externo que quedará en poder del Consejo Andaluz de Cámaras como elemento de almacenamiento de la información entregada. El citado hardware deberá contar con un mínimo de 1 TB de capacidad de almacenamiento al objeto de poder recoger toda la documentación objeto del contrato además de toda la documentación administrativa interna del proyecto. La cofinanciación por parte de fondos públicos nos obliga a tener capacidad de respuesta de cara a cualquier cuestión que surja a consecuencia del servicio objeto de esta licitación.

Los trabajos que constituyen objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva al Consejo Andaluz de Cámaras, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

Es causa de resolución del contrato la información comprobada de que el contratista ha hecho entrega sin consentimiento del Consejo Andaluz de Cámaras, de todo o parte del trabajo a terceros, en materia objeto del contrato. Esta causa de resolución se considerará a todos los efectos como incumplimiento del contrato por culpa del contratista.

11. Modificación del contrato

Cualquier modificación del contrato deberá acordarse expresamente, y con carácter previo, por escrito, requiriendo la autorización del órgano de contratación.

El contratista no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto o en el precio del contrato. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por el Consejo Andaluz de Cámaras originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de estos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

No obstante, serán de aplicación lo dispuesto para la modificación de estos contratos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

12. Suspensión del contrato

La adjudicación y desarrollo del contrato objeto de licitación se somete a condición (en adelante, la "Condición"). Dicha condición consiste en la efectiva adjudicación de financiación prevista para este contrato y la disponibilidad de esta durante todo el plazo de vigencia del contrato.

En caso de que el Consejo Andaluz de Cámaras no obtenga los citados fondos solicitados para la financiación del contrato, ésta quedará libre de toda responsabilidad, obligación o pago.

Durante la vigencia del contrato, la falta o insuficiencia de los fondos será causa de resolución o suspensión de este, sin derecho a indemnización de ningún tipo para el contratista.

Los licitadores interesados en participar en el presente procedimiento deberán tener presente que, en modo alguno, el órgano de contratación será responsable de los daños y perjuicios, de cualquier naturaleza y alcance, incluido el lucro cesante, en caso de suspensión o resolución por el indicado motivo. Por consiguiente, al presentar su oferta, el interesado acepta plenamente la existencia de esta “Condición”, así como sus posibles consecuencias.

13. Subcontratación

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato con arreglo a lo dispuesto en el presente apartado.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- (i) Que el contratista haya informado en su oferta al Consejo Andaluz de Cámaras previamente y por escrito de todos y cada uno de los subcontratos a celebrar, con indicación de las partes del Contrato a realizar por cada subcontratista.
- (ii) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución total del Contrato frente al Consejo Andaluz de Cámaras al cual mantendrá incólume de cualquier reclamación por parte de los subcontratistas.

El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas el pago del precio en los términos y plazo pactados. Los subcontratistas no podrán reclamar al Consejo Andaluz de Cámaras en ningún caso, el incumplimiento de pago por parte del contratista.

En materia de protección de datos, el contratista asume la obligación de indicar en su oferta, si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. El cumplimiento de esta obligación relativa a la protección de datos, tienen el carácter de esencial, a los efectos del régimen de resolución del contrato.

14. Resolución del contrato

Además de las mencionadas en otros apartados del presente Documento, serán causas de resolución del Contrato:

- (i) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- (ii) El mutuo acuerdo entre el Consejo Andaluz de Cámaras y el contratista.

- (iii) En el caso de que durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de actuaciones de terceros, la ejecución del contrato deviniera técnica o económicamente inviable, procederá, a juicio razonado del Consejo Andaluz de Cámaras, la resolución del contrato, abonándose al contratista exclusivamente por los trabajos encargados por el Consejo Andaluz de Cámaras y efectivamente ejecutados por el contratista hasta el momento en que el Consejo Andaluz de Cámaras acuerde la resolución, sin que por tal motivo proceda indemnización o reclamación de cualquier índole por parte del contratista al Consejo Andaluz de Cámaras.
- (iv) La demora por el contratista en el cumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato.
- (v) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales. Se entiende por obligaciones contractuales esenciales todas aquellas derivadas de compromisos objeto de valoración que hayan servido para la obtención de puntuación en la licitación, y la efectiva adscripción a la ejecución del contrato, de los medios personales descritos como equipo técnico en la solvencia profesional, así como las mencionadas en el pliego en relación al cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea sobre protección de datos.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará al Consejo Andaluz de Cámaras para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que proceden a su favor conforme a este Documento y a la normativa aplicable, pudiendo, en su caso, optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de los trabajos por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista.

IV. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La presentación de una oferta conforme a lo previsto en el presente Documento implicará la sumisión, con renuncia expresa a cualquier fuero propio, a los Juzgados y Tribunales de Sevilla del orden contencioso-administrativo, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

V. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN

Antecedentes

Tal como se especifica anteriormente, el objeto del Contrato es el desarrollo de las actuaciones de **sensibilización Local y Reconocimiento mejores iniciativas empresariales** que se describen en el Convenio específico de colaboración firmado 18 de julio de 2022 para el desarrollo de actuaciones de

impulso del sector TIC y del comercio en Andalucía: "Impulso, visibilidad y promoción de la economía digital en Andalucía (Startup Andalucía Roadshow segunda Edición)".

A efectos de facilitar la identificación de las citadas actuaciones y su correspondencia con los LOTES descritos en el actual documento, se proporciona el siguiente esquema:

LOTE		LINEA CONVENIO	NOTA
LOTE 1 ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN; CONTENIDO, LOGISTICA, PUESTA EN ESCENA, Y DIFUSION		Correspondiente a la línea" 1 Sensibilización local para el impulso de la competitividad"	Dentro del este punto existen dos tipos de actuación de sensibilización: • <i>Sensibilización local. Talleres de sensibilización provinciales</i> • <i>Sensibilización local - Eventos de selección provinciales</i>
LOTE 2 CONTENIDO Y LOGISTICA DE LOS VIDEOS DE CASOS DE EXITO		Correspondiente a la línea" 2.1 Reconocimiento mejores iniciativas empresariales"	

División por LOTES

La naturaleza del presente contrato permite claramente su división en LOTES por lo que se establece la realización independiente de cada uno de los ENTREGABLES anteriormente citados.

LOTE 1: ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN; CONTENIDO, LOGISTICA, PUESTA EN ESCENA, Y DIFUSION

En el marco del programa InnoCámaras, se realizarán acciones de sensibilización (formato presencial y/o on-line) para el impulso y mejora de la competitividad empresarial de las startups en cada una de las provincias andaluzas, a través de las cuales se dé a conocer la nueva edición y se identifiquen los focos de concentración de startups y proyectos de emprendimiento innovadores.

Las temáticas divulgativas que contempla esta actuación se plantean en base a las necesidades generales del estado de desarrollo empresarial en que se encuentra una startup: "IPR -protección del conocimiento", "I+D incentivos fiscales", "Modelos de negocio", "Gestión de la innovación", "Legislación y su aplicación al ámbito Digital" y "Fondos Europeos para la Innovación"; en función del análisis que se realice de las startups participantes, la Comisión de Seguimiento del presente Convenio (clausula Quinta), podrá aprobar la incorporación de alguna otra temática divulgativa del ámbito de la innovación que se considere de interés para el desarrollo de los proyectos empresariales.

La actuación contempla un análisis previo del ecosistema de emprendimiento (público objetivo potencial en cada provincia para participar), la promoción de las acciones de difusión y divulgación de esta edición, incluyendo visitas a aceleradoras de referencia, universidades y principales viveros e incubadoras de ámbito provincial, para sensibilizar a nuevos proyectos emprendedores, captar el interés de las startups.

Así mismo, y con los mismos objetivos, la actuación contempla la organización de talleres en formato abierto con participación de emprendedores locales de referencia y de la Universidad.

OBJETO DEL CONTRATO

Este ENTREGABLE se realizará en el marco de las actividades de sensibilización general de la iniciativa “Startup Andalucía Roadshow (segunda Edición)”.

La adjudicataria tendrá que proporcionar los siguientes entregables

1. Aspectos puesta en escena:

El Diseño genérico de los aspectos puesta en escena y seguimiento del proyecto. Los oferentes deberán presentar una propuesta tipo que cumpla con las características que a continuación se exponen:

- A.1. Propuesta de soporte técnico de apoyo al Consejo Andaluz de Cámaras que ofrezca servicios de seguimiento y soporte, correctivo y evolutivo del programa.
- A.2. Propuesta de una imagen atractiva y creativa para los talleres y/o jornadas. Por ejemplo:(programas, material, señalética, Portal, etc.).

Propuesta de Imagen de todos los elementos de los talleres y/o jornadas (programas, material, señalética, Portal, etc.) siguiendo los parámetros establecidos por el manual de “Andalucía es Digital” y el programa InnoCámaras. Definición textos que sirvan de apoyo a la realización de la “landing page” del programa con el objeto de hacerla más atractiva a las empresas y favorecer su participación en el programa. Incorporación de Clausulado de protección de datos. Todos aquellos manuales, banco de imágenes, procesos, modelos de análisis, modelo de informe y cuantos otros entregables sean necesarios para cubrir las prestaciones solicitadas.

- A.3. Propuesta de web de inscripción adaptada al sitio web del CAC para recoger información sobre las distintas actuaciones enmarcadas en la iniciativa Startup Andalucía Roadshow (segunda Edición), tanto de forma previa como a posteriori.
- A.4. Propuestas de valoración de la satisfacción de las empresas de cada jornada / taller ejecutadas en el marco del LOTE 1. Incluyendo: Propuesta de formularios de inscripción y seguimiento de inscripciones.

2. Difusión y Sensibilización:

La adjudicataria tendrá en cuenta en todos los elementos o acciones de comunicación que se realicen en el ámbito del proyecto, la participación de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y el Consejo Andaluz de Cámaras, a través del Programa InnoCámaras.

- ☐ Plan de difusión y dinamización entre PYMES, asociaciones empresariales, consultoras y administraciones de cara a facilitar la captación de empresas interesadas en participar en la iniciativa.

La Propuesta Técnica deberá desarrollar y detallar las citadas actividades de difusión y dinamización. Incluyendo:

- A.5. Propuesta de merchandising innovador, y actividades de difusión, sensibilización y captación de asistentes, así como listado de prescriptores para la difusión de las iniciativas y la Propuesta de documentación, materiales de difusión y publicidad físicos para el proyecto. Se estima que el número total de asistentes ascienda a 400.

En este aspecto, la adjudicataria deberá facilitar la documentación necesaria para el proyecto:

- Al menos en un tríptico informativo del mismo.
 - Merchandising. A los asistentes de los talleres y/o jornadas en formato presencial se les hará entrega de al menos una carpeta con el programa de la jornada, un cuaderno y un bolígrafo:
 - Cuadernos: cuadernos blancos, con tapa dura, personalizados en la portada y contraportada con los logotipos e imagen integrados. Las hojas interiores deben ser blancas y con un tamaño aproximado de 15 cms ancho x 21 cms alto.
 - Carpetas. Formato abierto. 440*310 mm. Impresión digital a color una cara en papel estucado brillo.
 - Bolígrafos punteros de mecanismo pulsador de atrevido diseño bicolor. Tinta azul.
 - Como material publicitario necesario para su difusión la adjudicataria deberá facilitar al menos 2 rollups con bolsa de transporte, 100 carteles y 1 photocall.
 - Envío del material de difusión a las Cámaras de Comercio presentes en las 8 provincias andaluzas.
- A.6. Propuesta de campaña de difusión en redes sociales, siempre en coordinación con la dirección del proyecto.
 - A.7. Propuesta de señalética, rollups transportable. Photocall con bolsa de transporte.

Todo el material publicitario deberá incluir los logos oficiales del Programa InnoCámaras, Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Andalucía es Digital¹, Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, Cámara de Comercio de España y Consejo Andaluz de Cámaras.

En su caso, la adjudicataria se hará cargo de aquellos gastos que se originen como consecuencia de la preparación y envío de material de difusión y publicitario a las Cámaras de Comercio andaluzas y otras entidades de interés. Por otro lado, correrán a cuenta de la adjudicataria la logística y distribución de material de difusión en centros de interés (Ayuntamientos, Universidades, Viveros de Empresas, CADE's, etc.) al objeto de dar a conocer la iniciativa.

3. **Contenido y Logística de eventos y talleres de sensibilización**

Prestará las funciones de Secretaría Técnica en las jornadas y/o talleres de sensibilización en Temáticas de Innovación dirigidas a startups.

Los oferentes deberán presentar una propuesta tipo que cumpla con las características que a continuación se exponen:

A.8. Propuesta de programas e instalaciones de las sesiones presenciales y Online.

A.9. Propuesta de contenido, esquema temporal de las distintas jornadas y/o talleres.

A.10 Propuesta de plataforma de video conferencia para la emisión de los talleres online.

La temática de estas jornadas y/o talleres de sensibilización versará sobre "IPR -protección del conocimiento", "I+D incentivos fiscales", "Modelos de negocio", "Gestión de la innovación", "Legislación y su aplicación al ámbito Digital", "Fondos Europeos para la Innovación", o cualquier otra cuestión del ámbito de la innovación que sea manifestado por las startups como una necesidad.

En este sentido, entre las **cuestiones a resolver más habituales** se encuentran los siguientes:

- Diseñar un modelo de negocio escalable con ventajas competitivas sostenibles
- Afrontar el crecimiento en una startup: profesionalización, captación y retención del talento
- El proceso de inversión en una startup: ¿cómo preparar mi empresa para una ronda de financiación? ¿cómo negociar una ronda seed y una serie A? ¿qué es un term sheet?
- Procesos de venta: embudos de conversión, canales de distribución, implantación de procesos
- Fiscalidad en las startups: I+D+i, stock options y phantom shares, operaciones internacionales...
- Business Intelligence
- Growth hacking y bootstrapping
- Pactos de socios: para qué sirven, qué cláusulas son las más habituales y cómo negociar un pacto de socios con un inversor
- Cómo hacer un elevator pitch que enamore a los inversores y a los clientes
- Métricas, tracción, KPIs y OKRs
- Estrategia de fijación de precios
- Diseño de la propuesta de valor

El programa contempla, entre otras actuaciones, eventos de difusión y de presentación de la convocatoria, donde se podrán visitar aceleradoras de referencia, viveros e incubadoras de cada provincia para conocer empresas y dar difusión de la convocatoria, analizando previamente la oferta local, y se organizarán conferencias de contenidos específicos y talleres con participación de algún emprendedor local de referencia, y la Universidad.

Esta línea consiste en la selección de la empresa que prestará las funciones de Secretaría Técnica de mínimo 12 y un máximo de 20 (un máximo de 8 en formato presencial, en función de la participación numérica en cada provincia, el resto en formato on-line).

El objetivo del programa es sensibilizar a las empresas asistentes, sobre la importancia de los temas que anteriormente se han indicado. Mas específicamente, con estos talleres y/o jornadas se pretende alcanzar todo el territorio andaluz, garantizando la asistencia de startups de todas las provincias andaluzas, y contribuir a difundir al mayor número de empresas startup de programas de innovación, como la iniciativa Startup Andalucía, o programas financiados con fondos europeos.

Por tanto, en el caso de optar por la realización de forma presencial de 8 acciones de sensibilización (jornadas y talleres) se realizarán a nivel provincial (1 por cada provincia andaluza). En cualquier caso,

alguna de las acciones tiene que dar la cobertura al ecosistema startup de cada provincia andaluza. Pudiéndose contar con la participación de algún startup local de referencia, agente de apoyo al startup y/o la Universidad.

El programa contará con la aprobación del Consejo, así como las fechas, horarios y ubicaciones que serán acordados entre el adjudicatario y el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio.

El programa propuesto debe de tener en cuenta el calendario de la iniciativa Startup Andalucía Roadshow (segunda Edición) y las siguientes tipologías de actuaciones de sensibilización:

• Sensibilización Local. Talleres de sensibilización provinciales	
Fecha límite de ejecución	31 de octubre 2022
Número de actuaciones	8 (Talleres o jornadas)
Número de asistentes por acción de sensibilización (jornadas y/o talleres)	Mínimo 20 empresas andaluzas
Duración	1.30 horas de duración
Tipo de Ponente	• Ponentes expertos de especial relevancia que contribuyan al éxito de la convocatoria y contemplar una apertura institucional. • Al menos 4 debe de contar con participación de algún emprendedor local de referencia y/o la Universidad • Puede contemplar una apertura institucional (gestionada por el Consejo Andaluz de Cámaras)
Temática	“Afrontar el crecimiento en una startup: profesionalización, captación y retención del talento”, “El proceso de inversión en una startup: ¿cómo preparar mi empresa para una ronda de financiación? ¿cómo negociar una ronda seed y una serie A? ¿qué es un term sheet?”, “Fiscalidad en las startups: I+D+i, stock options y phantom shares, operaciones internacionales...”o “Growth hacking y bootstrapping”
Formatos:	
	Presencial Mínimo 2 jornadas en formato presencial (si las circunstancias lo permiten uno en la Provincia de Huelva y otro en la Provincia de Almería)
	Online 6 en formato online, acciones de sensibilización (jornadas y/o talleres) pueden realizar en fórmula mixta o híbrida.

• Sensibilización local - Eventos de selección provinciales	
Fecha límite de ejecución	3 de noviembre 2022
Número de actuaciones	12 (Talleres o jornadas)
Número de asistentes por acción de sensibilización (jornadas y/o talleres)	Mínimo 20 empresas andaluzas
Duración	1.30 horas de duración

Tipo de Ponente	• “Ponentes de experto” (incluido en el cuadro de equipo de ponentes en la solvencia técnica)
Temática	Presentación ejecutiva (“elevator pitch”), vinculado a las formas y otro al contenido, el objetivo es contribuir a mejorar la calidad del pitch de la empresa para posibles presentaciones en formato video o a través de plataformas de video conferencias. La temática propuesta debe estar vinculada a “Cuestiones a resolver más habituales” descritas anteriormente, enfocados a los beneficios del uso de la innovación para aumentar la competitividad, con gran atracción y utilidad para las startups. La temática no podrá repetir temas expuestos en “Sensibilización Local. Ponentes especial relevancia.”
	Online o híbrida Deberán articular la interacción con los startups asistentes
	Podrán contemplar una mesa redonda para dar a conocer las experiencias de otras empresas que ya lo han hecho.

Debido a limitaciones del calendario el número de total de talleres de sensibilización se puede ver reducido a 12. En este caso, se facturará en base a importe unitario indicado en el anexo IV establecido en la propuesta.

CONSIDERACIONES

Todo el material publicitario deberá incluir los logos oficiales del Programa InnoCámaras, Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Andalucía es Digital, Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, Cámara de Comercio de España y Consejo Andaluz de Cámaras.

La propuesta tiene que contemplar, los aspectos logísticos de la organización de jornadas y/o talleres, tanto en formato presencial como online, tales como el envío del material general, costes derivados de los traslados de los ponentes, azafatas, material entregable a los asistentes, cartelería, instalaciones y medios técnicos.

La plataforma online que se utilice para la inscripción, realización y seguimiento de los talleres de online, deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

CONCEPTOS	DESCRIPCIÓN
	FORMATO ONLINE
ESPACIO	Plataforma de eventos online, para 150 asistentes de forma simultánea, que permita: - Intervenciones en vivo y posibilidad de retransmitir video - Informe de, inscritos y asistentes con datos de conexiones (hora de entrada y salida) (campo obligatorio: NIF, nombre empresa, email, provincia y nombre de asistente)

	- Preguntas y respuestas: Administración y gestión de comentarios y preguntas y posibilidad de que los asistentes reciban respuestas en vivo o mediante textos. - Posibilidad de que los asistentes levanten la mano de forma virtual para que puedan hacer llegar sus preguntas a través de la organización - Controles del ponente con diversas funciones: Mute/Unmute (Silencie/reactive el audio) de los participantes y posibilidad de convertir un asistente a ponente. -Inclusión en los formularios de inscripción de las cláusulas legales para proteger los datos de los usuarios que se registren. - Adaptar los formularios de inscripción e incorporar los logos del programa en la plataforma para que sean visibles a los asistentes en todo momento. - Incorporar la imagen del programa para la apertura y presentación del ponente “experto de prestigio”
OPERATIVA	- Control de inscripción, acreditación
LOGISTICA GENERAL	Medios técnicos para una correcta intervención, cámara, etc., y asistencia técnica de apoyo para la correcta funcionalidad, proporcionando soporte técnico para: - Garantizar que los ponentes no tienen problemas técnicos de acceso. - Resolución de problemas de acceso a los asistentes.

Con el fin de poder justificar la ejecución del servicio prestado, la adjudicataria proporcionará al Consejo Andaluz de Cámaras evidencias de su realización, grabación de las actuaciones realizadas en formato online, manuales, presentaciones, procesos, documentos gráficos, modelos de análisis, modelo de informe, material a los asistentes a las jornadas y/o talleres (impreso en el caso de talleres presenciales), y cuantos otros entregables le hayan sido necesarios para cubrir las prestaciones solicitadas. Asimismo, la adjudicataria realizará el envío del material a las 8 provincias andaluzas, y devolución al origen del material sobrante utilizada en cada una de las jornadas y/o talleres.

LOTE 2: CONTENIDO Y LOGISTICA DE LOS VIDEOS DE CASOS DE EXITO

OBJETO DEL CONTRATO

Este ENTREGABLE se realizará en el marco de las actividades de sensibilización específicas de la línea 2 de iniciativa “Startup Andalucía Roadshow (segunda Edición)”. Concretamente:

Dentro del apartado “Reconocimiento de las mejores iniciativas empresariales”, se realizará videos de casos de éxito a un máximo de 14 empresas andaluzas, este número dependerá de la identificación de empresas relevantes por parte de la Consejería y el Consejo Andaluz de Cámaras. El fin de estos videos es que sirvan de ejemplo y casos de referencia en el territorio.

En dichas grabaciones los participantes tendrán la oportunidad de dar a conocer su empresa y contar su propia experiencia en cuanto a cómo la innovación y las tecnologías digitales mejoraron su negocio o cómo crearon nuevos negocios a partir de ellas.



La grabación del vídeo se establecerá con un formato de pregunta y respuesta sobre la iniciativa a presentar (a partir de un cuestionario estructurado previamente realizado). Los vídeos serán grabados por la empresa adjudicataria.

Estos videos dispondrán de calidad suficiente y el formato adecuado para su publicación en la web del proyecto, por tanto, de forma previa a la realización de los videos, la empresa adjudicataria deberá de garantizar el cumplir con las normativas pertinentes y proporcionar la autorización por escrito de las partes, para el uso del material e imagen en los canales que la adjudicadora tenga contemplado.

La empresa adjudicataria editará e incorporarán al video los logos oficiales del Programa TicCámaras, Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, Cámara de Comercio de España y Consejo Andaluz de Cámaras, y cualquier otro requisito derivado de la naturaleza de los fondos que serán proporcionados por el Consejo Andaluz de Cámaras.

Por otro lado, de forma previa se facilitará a las empresas objeto de los videos un guion de como “Presentar una idea de negocio de forma exitosa (elevador Pitch)”.

Sirva de ejemplo de casos de éxitos de TicCámaras los que figuran en el siguiente link web <https://innocamaras.camara.es/historias-de-exito>

CARACTERISTICAS TECNICAS.

· Formato de los audiovisuales.

La entrega de los trabajos finales de los videos deberá realizarse en dos tipos de formatos:

- Formato Básico: calidad y formato estándar adaptada para su utilización en redes sociales, páginas Web, así como o para ser visionadas desde un equipo informático sin software específico, Tablet, Smartphone, etc.
- Formato Pro: calidad profesional para su edición en material divulgativo, promocional o expositivo, emisión en grandes pantallas, utilización total o parcial en anuncios u otras campañas promocionales.

· Duración de los audiovisuales.

La duración de cada unidad de audiovisual deberá encontrarse entre dos minutos y treinta segundos mínimo -2'30"- y los cinco minutos máximo -5'00"-

· Soporte de grabación.

Los audiovisuales deberán grabarse con una resolución mínima de 1.920 x 1.080, (Full HD) y al menos en los formatos MPEG Y AVI. Audio 44000 Hz, con el fin de conseguir la mayor calidad y calidad, la interlocución se realizará a través de micrófono externo al propio del dispositivo de grabación del video.

· Derechos y otros.

El adjudicatario cederá expresamente al Consejo Andaluz de Cámaras los derechos de utilización del material audiovisual, igualmente autorizará al Consejo Andaluz de Cámaras a utilizar dicho material en la forma que considere más conveniente para la promoción del programa TicCámaras y la iniciativa Startup Andalucía Roadshow y de las startups en particular, y la exposición del material suministrado, pudiendo ser utilizados en cualquier formato o soporte, así como editados posteriormente en su totalidad o en parte.



Igualmente se podrá utilizar el trabajo suministrado para formar parte de campañas publicitarias en las que se participe de forma directa o indirecta a través de Startup Andalucía Roadshow o de forma directa cada startup, emisión en eventos similares, así como la utilización del material en la emisión de programas locales, regionales, nacionales o internacionales, la inclusión de los videos en páginas web, portales y plataformas que desde el Consejo Andaluz de Cámaras se considere oportunos.

La música que se utilice en la edición de los audiovisuales deberá disponer de los permisos correspondientes para su utilización. Siendo por cuenta del adjudicatario cualquier infracción de los derechos de autor, propiedad intelectual o similar, de acuerdo a la normativa vigente.

Contenido de los videos y producción.

La grabación de los audiovisuales y el guion de los mismos se realizará de forma coordinada con las startups participantes y el Consejo andaluz quienes decidirán si ésta se realiza en sus instalaciones, o en exteriores que en su caso se propongan siempre que esto último no represente un coste para la adjudicataria.

De cara a facilitar la propuesta económica por parte de las empresas interesadas en la licitación, se informa que las startups digitales destinatarias de este servicio deben de tener su domicilio en Andalucía. Se incluyen dentro del contrato: la grabación, el montaje, la locución y el subtitulado, los derechos musicales, sonido, infografía, animaciones y retoques digitales necesarios para la elaboración de los vídeos.

El audiovisual debe incluir un breve Pitch en el que el promotor de la startup se dirija a potenciales clientes y/o inversores. La adjudicataria proporcionará; guion de cara a las grabaciones de los videos (sobre cómo hablar en público y recomendaciones prácticas para afrontar la intervención en el video), entregar audiovisuales de casos de éxitos de al menos 12 startups andaluzas.

· Identidad gráfica.

Se incluyen dentro del contrato el desarrollo de la identidad gráfica (cabeceras, rótulos, cortinillas y demás elementos gráficos).

Todos ellos se adaptarán a las normas de grafismo institucional de la naturaleza de los fondos cofinanciadores que será proporcionada por el Consejo Andaluz de Cámaras. Todo el material publicitario deberá incluir los logos oficiales del Programa TicCámaras, Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Andalucía es Digital¹, Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, Cámara de Comercio de España y Consejo Andaluz de Cámaras.

ENTREGABLES MÍNIMOS EXIGIDOS

- B.1. Propuesta de una imagen atractiva y creativa de los videos.
- B.2. Propuesta de esquema logístico de las grabaciones.
- B.3. Propuesta de desarrollo y ejecución de las grabaciones.

En Sevilla, a 7 de septiembre de 2022



ANEXO I

MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Don/Dña....., con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación de.....con C.I.F núm.....y domicilio en....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a del Documento de Requisitos y Condiciones que han de regir la contratación de los servicios descritos en __ (Expte. nº CAC/PC/__/20__; LOTE_), según procedimiento aprobado por el Consejo Andaluz de Cámaras, y aceptando íntegramente el contenido de estos:

Asimismo, declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

- a) Presenta la documentación exigida por el Documento de Requisitos y Condiciones, en un sobre cuyo contenido es el siguiente:
[Índice]
- b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la de participante en este proceso de selección [a él mismo / a la sociedad...].

Asimismo, declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos, y que la referida documentación es idéntica a la presentada en formato digital.

En....., a..... de..... de 202__

[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

- Teléfono y FAX:
- Dirección:
- E-mail:
.....
.....

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN



ANEXO II DATOS DE LA EMPRESA

Don..... mayor de edad, vecino de y con DNI nº en nombre propio o en representación de la Empresa con domicilio social en, y NIF nº al objeto de participar en el concurso para la contratación de los servicios de (Expte. nº CAC/PC/___/20___; LOTE_) convocado por el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, declaro que cumplo los requisitos de capacidad y representación exigidos y que me comprometo a acreditar documentalmente ante el órgano de contratación los extremos requeridos en el presente Documento de Requisitos y Condiciones:

NOMBRE Y DOS APELLIDOS /RAZÓN SOCIAL:
C.I.F
DIRECCION A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN
C/. _____ Nº : _____
C.P. _____ LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____
TELEFONO
FAX:
E-MAIL:
PERSONA DE CONTACTO:
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIONES:
NOTARIO Don: Nº PROTOCOLO: _____ FECHA: _____
ESCRITURA DE APODERAMIENTO:
Apoderado Don: DNI Nº. NOTARIO Don: Nº PROTOCOLO: _____ FECHA: _____
OBJETO SOCIAL:

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En....., a..... de..... de 202__

Firmado:

Fecha y firma.

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN

ANEXO III⁶

DECLARACIÓN RESPONSABLE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4 C) de la LCSP

Procedimiento Nº CAC/PC/__/20__; LOTE_

D.....con residencia en.....provincia de.....calle.....nº.....según Documento Nacional de Identidad nº....., en nombre propio o en representación de la Empresa..... con domicilio social en....., y CIF Nº....., al objeto de participar en el concurso para la contratación de los servicios deconvocado por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, declara bajo su personal responsabilidad:

- ☐ Tener plena capacidad de obrar y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con las Haciendas Autonómicas, y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes).
- ☐ No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en la legislación aplicable.
- ☐ Tener la suficiente solvencia mínima, técnica profesional y financiera exigida en el Documentos de Requisitos y Condiciones de la Contratación, y contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- ☐ No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar.
- ☐ Que cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria, que acepta las condiciones de la licitación, y que desea participar en la licitación, para lo cual presenta la presente solicitud acompañada de la documentación necesaria para licitar en este expediente de contratación.
- ☐ Se pronuncia afirmativamente sobre la existencia del compromiso a que se refieren los artículos 75.2 (cuando la empresa desee recurrir a capacidades de otras entidades) y, cuando lo exija la convocatoria, 76.2 de la LCSP (adscripción de medios suficientes para la ejecución) y del compromiso de constitución de la unión, si la oferta se presenta por una unión temporal de empresarios.
- ☐ Cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de hombres y mujeres (sólo para empresas españolas de más de 250 trabajadores).
- ☐ En relación al cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo con discapacidad (sólo para empresas españolas:

- 1) Que el número global de trabajadores de plantilla, así como el número particular de trabajadores con discapacidad es el siguiente

⁶En el caso de UTE se aportará una declaración responsable por cada miembro de la UTE

AÑO	
Nº TOTAL DE EMPLEADOS	
Nº DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	
PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	

2) Que en lo que respecta a la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad (marcar lo que corresponda):

- ☐ Que no está obligado por lo establecido en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por tener empleados a menos de 50 trabajadores en plantilla.
 - ☐ Que cumple con las obligaciones impuestas por el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derecho de las personas con discapacidad y su inclusión social, de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje igual o superior al dos por ciento de la plantilla de la empresa.
 - ☐ Que la empresa ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas en lo referente a lo señalado en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el RD 364/2005, de 8 de abril.
-
- ☐ Que mediante la presente declaración se acata el sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder (sólo para las empresas extranjeras).
 - ☐ En el caso de resultar adjudicatario de la presente licitación, se compromete a entregar cuanta documentación original le sea exigida, relacionada con la capacidad y solvencia de la empresa, así como las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social, o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En....., a..... de..... de 202_

Firmado:

(Lugar, fecha y firma del licitador)

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN



ANEXO IV:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA. LOTE 1: ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN; CONTENIDO, LOGÍSTICA, PUESTA EN ESCENA Y DIFUSIÓN.

Procedimiento Nº: CAC/PC/___/202_

Don mayor de edad, vecino de y con DNI nº en nombre propio o en representación de la Empresa con domicilio social en, y NIF nº al objeto de participar en el concurso para la contratación del LOTE ___ del servicio de “[indicar título del contrato y el LOTE]” convocado por el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el precio de..... IVA EXCLUIDO. A esta cantidad le corresponde un IVA de..... €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de..... €. Sobre el cual se efectuará la correspondiente valoración según se dispone en la **CLÁUSULA N** del CUADRO RESUMEN del Documento de Requisitos y Condiciones de la Contratación).

Importe base: Euros (IVA excluido)

Importe IVA (...%): Euros.

Importe Total: Euros (IVA incluido).

El precio total ofertado, se corresponde con el siguiente desglose económico de acuerdo con el siguiente esquema:

ACTUACIONES DEL PROYECTO	PRESUPUESTO
1. ASPECTOS DE PUESTA EN ESCENA	0.000,00 €
2. DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	0.000,00 €
3. CONTENIDO y LOGÍSTICA	
3.1 TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN PROVINCIALES	0.000,00 €
3.2. EVENTOS DE SELECCIÓN PROVINCIALES	0.000,00 €
TOTAL	0.000,00 (SIN IVA) 0.000,00 (IVA INCLUIDO)

En el importe de los gastos del apartado de “contenido y logística” del cuadro anterior (3.1 y 3.2) se desglosará el precio ofertado para la cada uno de los formatos (presencial / híbrido / on line) a los efectos de la facturación final, de acuerdo con el siguiente cuadro. Si no se ejecutan la totalidad de las talleres previstos, (3.1: 8 [2 presenciales y 6 híbridos u online] 3.2: 12 híbridos u on line) se minorará el precio en el importe presupuestado en este anexo.



ACTUACIONES DEL PROYECTO	IMPORTE BASE FORMATO PRESENCIAL	IMPORTE BASE FORMATO ONLINE
3.1.TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN PROVINCIALES	0.000,00 €	0.000,00 €
TOTAL	0.000,00 (SIN IVA) 0.000,00 (IVA INCLUIDO)	0.000,00 (SIN IVA) 0.000,00 (IVA INCLUIDO)

ACTUACIONES DEL PROYECTO	IMPORTE BASE FORMATO PRESENCIAL	IMPORTE BASE FORMATO ONLINE
3.2. EVENTOS DE SELECCIÓN PROVINCIALES	0.000,00 €	0.000,00 €
TOTAL	0.000,00 (SIN IVA) 0.000,00 (IVA INCLUIDO)	0.000,00 (SIN IVA) 0.000,00 (IVA INCLUIDO)

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas, cánones y gastos de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Documento de requisitos y condiciones de la contratación (denominado el Documento) que rige el contrato.

En....., a..... de..... de 202_

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN



ANEXO IV

PROPOSICIÓN ECONÓMICA. LOTE 2: CONTENIDO Y LOGÍSTICA DE LOS VIDEOS DE CASOS DE ÉXITO.

Procedimiento Nº: CAC/PC/___/202_

Don mayor de edad, vecino de y con DNI nº en nombre propio o en representación de la Empresa con domicilio social en, y NIF nº al objeto de participar en el concurso para la contratación del LOTE ___ del servicio de “[indicar título del contrato y el LOTE]” convocado por el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, manifiesta lo siguiente:

Se comprometo, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el precio de..... IVA EXCLUIDO. A esta cantidad le corresponde un IVA de..... €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de..... €. Sobre el cual se efectuará la correspondiente valoración según se dispone en la **CLÁUSULA N** del CUADRO RESUMEN del Documento de Requisitos y Condiciones de la Contratación).

Importe base: Euros (IVA excluido)

Importe IVA (...%): Euros.

Importe Total: Euros (IVA incluido).

El precio total ofertado, se corresponde con el siguiente desglose económico de acuerdo con el siguiente esquema:

ACTUACIONES DEL PROYECTO	PRESUPUESTO
1. PRECIO UNITARIO DEL VIDEO	0.000,00 €
TOTAL 12 VIDEOS	0.000,00 €
	0.000,00 (SIN IVA)
TOTAL	0.000,00 (IVA INCLUIDO)

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas, cánones y gastos de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Documento de requisitos y condiciones de la contratación (denominado el Documento) que rige el contrato.

En....., a..... de..... de 202_

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LOS CRITERIOS OBJETIVOS NO ECONÓMICOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

Procedimiento Nº: CAC/PC/___/20___; LOTE 1

Don mayor de edad, vecino de y con DNI nº en nombre propio /o en representación de la Empresa con domicilio social en, y NIF nº al objeto de participar en el concurso para la contratación “_____”convocado por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, manifiesta lo siguiente:

Se comprometo, a ejecutar la prestación a la que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, asumiendo los siguientes compromisos:

a) COMPROMISO DE FLEXIBILIDAD EN PLAZOS DE EJECUCIÓN Y/O UBICACIÓN DE LAS ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN: La empresa que suscribe se comprometo a poner a disposición de la ejecución del servicio:

- ☐ Flexibilidad en la calendarización de las actuaciones del LOTE al que concurre.
- ☐ Flexibilidad y adaptación al cambio de lugar de celebración de la jornada, siempre dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en alguna de las ocho provincias

b) COMPROMISO DE USAR ELEMENTOS COMPATIBLES CON HUBSPOT, TRELLO, MAILCHIMP, SLACK, GOOGLE DRIVE o Similar: La empresa que suscribe se comprometo a utilizar formatos y software compatibles con Hubspot, trello, mailchimp, slack, Google drive o otras plataformas conocidas como Onedrive de Microsoft o similares.

- ☐ SI
- ☐ NO

c) COMPROMISO DE ELABORAR VIDEO DE LAS SESIONES DE SENSIBILIZACION LOCAL para redifusión online: La empresa que suscribe se comprometo a elaborar videos con los contenidos de los talleres para su redifusión en la web del proyecto con el fin de fomentar la asistencia a mismos.⁷

- ☐ SI
- ☐ NO

En....., a..... de..... de 202_

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN

⁷ Estos son distintos a los videos de justificación, ya que tendrán que ser adaptado a un formato de redifusión, donde se eliminará el apartado de preguntas, y se tendrá que recabar la autorización de derechos de imagen de los intervinientes en los talleres.

ANEXO V
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LOS CRITERIOS OBJETIVOS NO ECONÓMICOS EVALUABLES
AUTOMÁTICAMENTE

Procedimiento Nº: CAC/PC/___/20___; LOTE 2

Don mayor de edad, vecino de y con DNI nº en nombre propio /o en representación de la Empresa con domicilio social en, y NIF nº al objeto de participar en el concurso para la contratación “.....” convocado por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, manifiesta lo siguiente:

Se compromete, a ejecutar la prestación a la que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, asumiendo los siguientes compromisos:

a) COMPROMISO DE FLEXIBILIDAD EN PLAZOS DE EJECUCIÓN Y/O UBICACIÓN DE LOS LUGARES DE GRABACIÓN

La empresa que suscribe se compromete a poner a disposición de la ejecución del servicio:

- ☐ Flexibilidad en la calendarización de las actuaciones del LOTE al que concurre.
- ☐ Flexibilidad y adaptación al cambio de lugar de celebración de la jornada, siempre dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en alguna de las ocho provincias.

b) COMPROMISO DE TRADUCCIÓN AL INGLÉS DE LOS VÍDEOS: Los audiovisuales deberán suministrarse en español, no obstante, la empresa que suscribe se compromete a proporcionar la entregar el audio visual incluyendo subtítulos en inglés siguiendo los parámetros indicados en las prescripciones técnicas⁸:

- ☐ **SI**
- ☐ **NO**

En....., a..... de..... de 202__

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN

⁸ Los subtítulos han de estar sincronizados con la imagen y los diálogos, deben ofrecer un **recuento semántico adecuado de los mismos y permanecer en pantalla el tiempo suficiente** para que los espectadores puedan leerlos.

Parámetros Subtítulos mínimos:

- Ubicado en la parte inferior de la pantalla
- Adoptar la norma de 4/5 caracteres mínimo y 40 caracteres máximo por línea (80 por subtítulo);
- Todo subtítulo debería entrar y salir de pantalla en sincronía con el diálogo de los actores,
- Archivo subtítulos admitido en YouTube
- Duración mínima de un subtítulo en pantalla ha de ser de 1 segundo para los de una línea, 4 segundos para los de dos líneas
- Cambio de plano o escena: nuevo subtítulo;
- Velocidad máxima de lectura: 180 palabras por minuto/17 caracteres por segundo.

ANEXO VI

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA: LOTE 1

Este anexo sólo se cumplimentará por el participante que obtenga mayor puntuación y una vez requerido para ello en la fase posterior a la valoración de las ofertas, y deberá acompañarse de la correspondiente documentación acreditativa de los servicios prestados

RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES TRABAJOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS, REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS:

Nombre, descripción y objeto del Proyecto	Entidad Contratante	Fechas de comienzo y fin	Importe Proyecto (sin IVA)

PERSONAL O UNIDADES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:

	DATOS PERSONALES	DATOS VINCULADA AL OBJETO	DATOS VINCULADO A LA LINEA
Perfil	Nombre y apellidos / Titulación	Experiencia / Meses de Experiencia / destinatario	línea de actuación dentro del LOTE
Director de Proyecto			
Técnicos especialistas			
Equipo de ponentes expertos			
Expertos de especial relevancia			

En....., a..... de..... de 202_

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN



ANEXO VI

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA: LOTE 2

Este anexo sólo se cumplimentará por el participante que obtenga mayor puntuación y una vez requerido para ello en la fase posterior a la valoración de las ofertas, y deberá acompañarse de la correspondiente documentación acreditativa de los servicios prestados

RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES TRABAJOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS, REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS:

Nombre, descripción y objeto del Proyecto	Entidad Contratante	Fechas de comienzo y fin	Importe Proyecto (sin IVA)

En....., a..... de..... de 202_

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

ANEXO VII

PROPUESTA TÉCNICA FORMATO PRESENCIAL / ONLINE

Las empresas proveedoras de los servicios deberán contemplar la posibilidad de que las actuaciones pasen de presencial a virtual y viceversa. Por tanto, asumir las variaciones derivadas del posible cambio de formato en los aspectos logísticos, como los costes derivados de los traslados de los ponentes, azafatas, adaptación el material entregable a los asistentes, cartelería, instalaciones y medios técnicos.

A efectos de valorar el cambio de formato se propone el siguiente modelo

	FORMATO PRESENCIAL	FORMATO ONLINE
ESPACIO	<i>Ejemplo: Sala para 150 personas</i>	<i>Plataforma para 200 asistentes</i>
PONENTES		
MATERIAL		
DIFUSIÓN		
LOGISTICA GENERAL		

Incluir donde corresponda la propuesta de recursos, indicando el número y los detalles.

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN



ANEXO VIII MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

Don/Dña....., con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre propio / en representación de la empresa.....con C.I.F núm.....y domicilio

en....., en su calidad de....., al objeto de participar en el expediente de contratación CAC/PC/.../20____(LOTE__), convocado por el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, Declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

- ☐ No pertenece a ningún grupo de empresas.
- ☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:....., del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

En....., a..... de..... de 2022

[Firma y rúbrica]

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN



ANEXO IX

MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Don/Dña....., con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación de.....con C.I.F núm.....y domicilio en....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a del Documento de Requisitos y Condiciones que han de regir la contratación de..... (Expte. nº CAC/PC/___/2022), según procedimiento aprobado por el Consejo Andaluz de Cámaras, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos:

Asimismo declara que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad.....son los siguientes:

-
-

-Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

En....., a..... de..... de 2022

[Firma y rúbrica]

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN



ANEXO X DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Don/Doña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F. número.....y domicilio en....., en su calidad de.....,

DECLARA:

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº... ¹ se consideran de carácter confidencial:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-

En, a dede

FDO:

(1) Indicar número de sobre.

Deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.